Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 1 de 142

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 14/08/2026
Área solicitante: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	
Responsable del área solicitante: NONA ALEJANDRA MALDONADO RIVERA	
Ordenador del gasto: ELIZABETH SOLER YAYA Directora de Análisis y Diseño Estratégico (E)	
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de Bogotá, líder del sector de integración social, encargada de formular e implementar políticas públicas poblacionales para garantizar el ejercicio de derechos, mediante una oferta de servicios sociales de calidad y la gestión de alianzas estratégicas con el sector privado y la cooperación internacional en pro de la inclusión social y productiva, el desarrollo de capacidades y la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de mayor vulnerabilidad, con un enfoque territorial e intersectorial.

Conforme lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027*;* "**Bogotá Camina Segura**", adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 927 del 07 de junio de 2024, *buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio plenos de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.*

*"**Bogotá Camina Segura"** prevé 5 objetivos estratégicos: 1. Bogotá avanza en seguridad. 2. Bogotá confía en su bien- estar. 3. Bogotá confía en su potencial. 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional y 5. Bogotá confía en su gobierno, con 39 programas.*

Adicionalmente, la SDIS ejerce funciones para el restablecimiento de derechos de algunos grupos poblacionales; es una entidad que tiene varios campos de acción en prevención, protección, promoción y restablecimientos de derechos fundamentales, tendientes a la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, para superar progresivamente los factores de exclusión, discriminación y segregación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 2 de 142

socioeconómica que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible, articulado con los programas del Plan de Desarrollo 2024-2027; "*Bogotá Camina Segura*"; como: Bogotá una ciudad con menos pobreza, Erradicación del hambre en Bogotá, Reducción de formas extremas de exclusión, Bogotá cuida su gente y Atención integral a primera infancia y educación como eje del potencial humano, entre otros.

Por lo tanto y conforme con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 647 de 2025, "**Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social**", son funciones de la Secretaría Distrital de Integración, entre otras las siguientes:

1. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades.

2. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.

3. Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población objeto.

4. Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad.

5. Ejercer las funciones de certificación, registro y control asignadas al Departamento Administrativo Bienestar Social en las disposiciones vigentes y las que le sean asignadas en virtud de normas nacionales o distritales.

Asimismo, el artículo 7 del Decreto 647 de 2025, señala las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, entre las que se encuentran las siguientes que se relacionan con diseño y ejecución de eventos y operación logística: "*(…) 2. Diseñar e implantar sistemas de comunicación y divulgación interna y externa que permitan mantener informados a los servidores, ciudadanía y opinión pública en general, sobre las actividades de la Secretaría y las gestiones y trámites que debe adelantar ante ella, evaluando formativamente sus resultados; 3. Asesorar a las diferentes áreas de la Secretaría en sus procesos de comunicación y coordinar la movilización de información, que contribuya al logro de los objetivos, metas y a la realización de productos comunicativos efectivos y de alta calidad dirigidos a los ciudadanos de los servicios de la Secretaría y a la ciudadanía en general;*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 3 de 142

5. Asistir a la Secretaría y demás dependencias en la ejecución de seminarios, foros, eventos y reuniones de carácter interno e interinstitucional, verificando el cumplimiento de la política comunicativa e informativa de la entidad y la preservación de su identidad e imagen corporativa;

6. Formular y presentar a la Secretaría estrategias, planes, acciones y productos que permitan el conocimiento, manejo y cuidado de la identidad e imagen corporativa al interior de la entidad, así como en escenarios externos y coordinar su implementación una vez aprobados y evaluar su ejecución;

7. Asesorar a la Secretaría y demás dependencias en la definición de las especificaciones técnicas-comunicativas para la realización de productos, actividades, campañas y acciones públicas e intrainstitucionales;

8. Acompañar la ejecución de los recursos asignados a las dependencias de la Secretaría para la realización de los programas que en materia de comunicaciones adelante la entidad, teniendo en cuenta la planeación efectuada con las Direcciones de Gestión Corporativa y Análisis y Diseño Estratégico, las normas que regulan la entidad y la legislación vigente. (…)"

De igual forma, y en su papel de ordenador del gasto, el artículo 17 del decreto en mención, señala las funciones de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, entre las que se encuentran: "*1. Asesorar al Despacho de la Secretaria en la definición de la filosofía, fines, misión y visión de la Entidad y en la definición y adopción de las políticas, estrategias, planes y programas que deba adoptar la entidad; 3. Orientar a las demás Direcciones en la aplicación de metodologías para el análisis, diseño, seguimiento y evaluación, normalización y sistematización de los planes, proyectos, procesos y procedimientos institucionales y sectoriales, en procura del cumplimiento de la misión y funciones de la Entidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo de la Ciudad; 10. Formular en coordinación con las demás Direcciones el Plan Operativo Anual de Inversión, el Plan Estratégico y el Plan de Acción de la Entidad, definiendo metodologías para su seguimiento, evaluación y control; 11. Dirigir y consolidar la elaboración del plan de compras y contratación de la Entidad, en coordinación con la Dirección de Gestión Corporativa. (…)"*

Para poder llevar a cabo lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social, formulo varios proyectos de inversión, entre los que se encuentra el 7955 *"Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá",* cuya ordenación del gasto recae en la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, que aporta gran parte de los recursos que respaldan el presente proceso de selección, este proyecto tiene como objetivo general *"Fortalecer la gestión de la información dentro de los procesos de toma de decisiones, la gestión del conocimiento y la innovación para la implementación de las apuestas de transformación social en Bogotá",* como objetivo específico *"Posicionar los resultados y la gestión realizada por la Secretaría Distrital de Integración Social a nivel distrital".* y como actividad N. 7. *"Implementar el 100% de la política de comunicación institucional en la Secretaría Distrital de Integración Social",* actividad que se encuentra a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y que aporta a su cumplimiento, para lo cual requiere adelantar la contratación de un operador logístico que permita realizar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 4 de 142

diversos eventos dirigidos a los participantes de los servicios sociales, tales como actividades académicas, foros, ruedas de prensa, recorridos, inauguraciones, talleres, conferencias, ferias de servicios, acciones de sensibilización, acciones pedagógicas, entre otros, con el propósito de socializar su portafolio de servicios, sus proyectos e iniciativas en favor de la población más vulnerable de la ciudad, así como los logros y resultados para poder mejorar la calidad de vida y generar capacidades en un ámbito de corresponsabilidad entre el Estado y los ciudadanos.

De igual manera, el Proyecto 7940 *"Implementación de estrategias de inclusión Social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá D.C.",* tiene como objetivo general "*Promover la inclusión social y productiva de la población joven en pobreza o riesgo social en la Ciudad de Bogotá*", el cual busca Incentivar la inclusión productiva de jóvenes vulnerables, ampliando la cobertura de los servicios sociales dirigidos a dicha población, generando oportunidades de incursión en las dinámicas sociales y económicas de la ciudad y promoviendo espacios de convivencia, participación y reconocimiento de los derechos e identidades juveniles.

Así mismo, el Proyecto 7940 promueve una ciudad con entornos protectores y protegidos para el desarrollo de una vida libre de múltiples violencias que favorezcan el goce pleno de los derechos de la juventud (14 a 28 años), una ciudad donde la juventud pueda construir y desarrollar sus proyectos de vida con plena autonomía para ser felices, haciendo énfasis en la gestión y orientación de recursos que permitan generar procesos con incidencia en la transformación de la cultura del enfoque diferencial, la transformación de imaginarios, las representaciones sociales y percepciones discriminatorias en favor del reconocimiento de la juventud como sujetos de derechos y deberes, respetando su transcurrir vital, sus necesidades, diversidades y sus condiciones políticas y así aportar a la construcción de ciudad.

Es así, como en cumplimiento de su deber misional y en el marco del Proyecto "*Implementación de estrategias de inclusión Social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá D.C.*" la Subdirección para la Juventud, propende ofrecer alternativas de fortalecimiento y desarrollo de capacidades y potencialidades a las juventudes del Distrito, a la luz de las medidas de promoción contempladas en el artículo 8º de la Ley 1622 de 2013 por medio de la cual se expidió el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, por lo que a través de las Casas de la Juventud, concebidas como espacios de encuentro, comunicación y concertación de las propuestas juveniles y sociales, se busca el reconocimiento e identificación de las diferentes formas de expresión de esa población.

Teniendo en cuenta lo anterior y acorde con los lineamientos dirigidos a la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de la misión, los objetivos y las actividades formuladas en los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social, la entidad dispone de la realización de algunas actividades, eventos, ferias, encuentros, actividades artísticas, culturales, recreativas y salidas pedagógicas para dar a conocer y fortalecer prestación de los tres servicios de la subdirección de Juventud: Jóvenes con Oportunidades, Forjar Restaurativo y Casas de la Juventud, por lo tanto, se estima necesario incluir al proyecto en este proceso de contratación.

Igualmente, la Dirección de Transferencias, de la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco del proyecto 7938, *"Implementación de transferencias monetarias para hogares en condición de pobreza o*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 5 de 142

vulnerabilidad en Bogotá D. C.”, tiene como objetivo general “*Reducir el índice de hogares en condición de pobreza y/o vulnerabilidad que habitan el Distrito Capital*” , por lo cual se requiere la realización de jornadas de servicio y espacios de participación ciudadana en las diferentes localidades de la ciudad, como parte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

Estas jornadas corresponden a espacios denominados IMG en tu Localidad, IMG al Barrio, así como a los grupos focales de participación ciudadana denominados Grupos Impulsa, además de lanzamientos o ruedas de prensa, los cuales permiten fortalecer el acercamiento territorial de la estrategia, promover el relacionamiento directo con las personas beneficiarias y recoger insumos cualitativos para la mejora continua de los componentes de IMG. A través de estos espacios, se desarrollan actividades de orientación, atención a la ciudadanía, procesos de bancarización, acompañamiento institucional y ejercicios de escucha activa, que contribuyen a garantizar que las personas beneficiarias cuenten con información clara, oportuna y accesible.

En este sentido, se ha estructurado una estrategia de comunicaciones de carácter permanente, orientada a ampliar el alcance y consolidar los distintos canales de difusión con los que cuenta la Secretaría Distrital de Integración Social, garantizando coherencia, oportunidad y claridad en la información dirigida a la ciudadanía.

Adicionalmente, se requiere el desarrollo de eventos institucionales con atención a medios de comunicación, con el fin de dar a conocer los ajustes, avances y resultados de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado, asegurando una adecuada divulgación pública y fortaleciendo la transparencia y la confianza ciudadana. Cabe resaltar que la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado se ha consolidado y fortalecido como una política pública del Distrito para la lucha contra la pobreza. En consecuencia, requiere una estrategia de comunicaciones robusta, acorde con su relevancia institucional y con el impacto que genera en los hogares en mayor situación de vulnerabilidad de la ciudad.

De esta manera, la inversión en eventos y jornadas a nivel local resulta fundamental para el cumplimiento de los objetivos territoriales, ya que permite garantizar una atención adecuada a las personas beneficiarias y contribuye a la sostenibilidad de Ingreso Mínimo Garantizado en el mediano y largo plazo.

De otra parte, La Secretaría cuenta con el proyecto de inversión 7948 “*Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”* de la Subdirección de Adultez, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, que tiene como objetivo general: “*Mitigar los factores de riesgo que acentúan las formas extremas de exclusión en el marco del fenómeno de habitabilidad en calle en la ciudad de Bogotá*.”

Este proyecto facilita el acceso a servicios de atención orientada a la dignificación de las ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle o que se encuentren en riesgo de habitarla, a través de acciones dirigidas al cuidado y reducción de daños asociados a la vida en calle, mediante el acompañamiento psicosocial e identificación de las necesidades, expectativas y capacidades, contribuyendo a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 6 de 142

Por lo tanto, desde el equipo transversal de la subdirección para la adultez en articulación con la Oficina Asesora de Comunicaciones se desarrollan acciones enfocadas de manera permanente a dignificar la vida de los ciudadanos habitante de calle, invitar a la comunidad a la transformación de estereotipos e imaginarios, y visibilizarles en los distintos canales de difusión con los que cuenta la SDIS.

De esta manera, a través de las diferentes actividades que se desarrollan, se aporta a la mitigación de las formas extremas de exclusión a partir de enfoques como el de derechos, de género, territorial y diferencial, respondiendo a cinco propósitos, tales como:

1. Reconocimiento de derechos: En el cual se busca promover el reconocimiento y garantía de los derechos de los y las ciudadanas habitantes de calle y en riesgo de estarlo, combatiendo la discriminación y la marginalización experimentada por la población.
2. Memoria y transformación: se honra la memoria de las personas que han hecho de la calle su lugar de habitación, visibilizando sus trayectorias, historias y los procesos de transformación que han experimentado mediante la intervención social y cultural.
3. Sensibilización y participación: mediante las actividades culturales, artísticas, educativas y comunitarias que invitan a la ciudadanía a reflexionar sobre las realidades y experiencias de la habitabilidad de calle, fomentando la inclusión social.
4. Mostrar los logros institucionales: se destacan las acciones y programas implementados por la Secretaría Distrital de Integración Social y aliados estratégicos para la atención, inclusión y apoyo a las personas en situación de calle.
5. Espacios de articulación: Articulación con diferentes sectores, organizaciones, entidades, comunidades y ciudadanos/as, generando acciones colaborativas que impactan de manera positiva en la ciudad.

Igualmente, la subdirección para la adultez avanza en un proceso de rediseño de los servicios, una labor que requiere ser socializada, para da a conocer los beneficios generados para la población habitante de calle. En línea de ello, resulta de gran importancia visibilizar los resultados y proyección de las acciones que aportan al fortalecimiento del proceso de inclusión de los ciudadanos.

Con base en el proceso de rediseño mencionado, se realizará el lanzamiento de las unidades operativas del Servicio Centro de Acogida para los ciudadanos en situación de habitabilidad en calle, cuyo objetivo es brindar alojamiento temporal y atención transitoria a personas mayores de 18 años en situación de habitabilidad en calle, mediante la provisión de espacios de descanso, aseo, alimentación, cuidado básico y gestión del caso con el fin de contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en la ciudad. Dar a conocer estos servicios a la comunidad resulta de gran importancia para ampliar y fortalcer redes de apoyo.

Así mismo, en noviembre en el marco de la conmemoración del mes de Habitabilidad en Calle, se desarrollan diversos espacios que fomentan el bienestar emocional, fortalecen redes de apoyo y generan experiencias colectivas que promueven la cohesión social. La participación de ciudadanos/as habitantes de calle o en riesgo de estarlo en eventos artísticos y culturales, les permite resignificar su historia, compartir su voz y transformar su percepción de exclusión en una narrativa de inclusión y reconocimiento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 7 de 142

El Mes de Habitabilidad de Calle en Bogotá se conmemora desde el año 2021, como una acción clave para la implementación de la Política Pública Distrital del Fenómeno de Habitabilidad en Calle (Decreto 560 de 2015). Esta política tiene como objetivo resignificar el fenómeno de la habitabilidad en calle en Bogotá mediante la implementación de acciones estratégicas integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los y las ciudadanas habitantes de calle, el cual se realiza A final de año, con el propósito de generar un espacio de encuentro y gratitud para evidenciar los avances y logros de los ciudadanos se comparte una cena de navidad para los ciudadanos en situación de habitabilidad en calle y se apertura otro espacio para ciudadanos exhabitantes de calle que participan del centro inclusión “El Camino” y cuentan con un proceso de seguimiento por parte del equipo de la subdirección para la adultez. En estos espacios los ciudadanos tienen la oportunidad de compartir sus logros y talentos.

La Secretaría también ejecuta el proyecto de inversión 7946 “*Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.”* a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa, el cual tiene como objetivo general “*Optimizar la implementación de la gestión institucional para garantizar la eficiencia, oportunidad y transparencia en la prestación de los servicios sociales ofertados a la ciudadanía de Bogotá.”*

Cumpliendo con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2024-2027, la nueva sede UNIDAD DE SERVICIOS SDIS - BOSA es un equipamiento que hace parte de las apuestas de la SDIS frente al fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales, en el marco de las metas del Plan de Desarrollo *"Bogotá Camina Segura"*.

En esta sede se habilitarán diferentes servicios sociales que hacen parte de la oferta de la Entidad, en pro de la inclusión social y productiva, el desarrollo de capacidades y la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

Se proyecta contar con servicios como: Comisaría de Familia, Llamada de Vida, Centro Integrarte externo y Centro de Acogida, orientados a la atención de las necesidades sociales identificadas en personas, familias y comunidades, en el marco de la protección social, el Sistema Distrital de Cuidado y la integración territorial, poblacional y diferencial.

El acto va dirigido a participantes de los servicios, colaboradores y funcionarios de la SDIS, población del sector, líderes comunitarios y entidades del sector social y el objetivo es dar a conocer la apertura y disponibilidad de la oferta de servicios de la Entidad en el sector, destacando su impacto en el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la localidad de Bosa, así como promover el acceso, la participación y el reconocimiento de los servicios por parte de la comunidad.

Igualmente, la Secretaría lidera el proyecto de inversión 7939 “*Desarrollo de capacidades para personas gestantes, niñas, niños y adolescentes, y sus familias que promueven su desarrollo integral en Bogotá, D.C*”, a cargo de la Subdirección para la Infancia, que tiene como objetivo general “*Promover el desarrollo integral de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de la atención integral y de calidad en la ciudad de*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 8 de 142

Bogotá" a través de sus servicios y modalidades y de educación inicial, así como los servicios, modalidades y estrategias para la prevención de vulneraciones, promoción de derechos y activaciones de ruta para el restablecimiento de los mismos desde la Primera Infancia hasta la adolescencia.

En el marco de este proyecto de inversión están contemplados eventos como: "Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños y adolescentes, y sus familias que promueven su desarrollo integral en Bogotá, D.C.". Estas acciones responden a las metas del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" y a la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (PPPIIA) 2023-2033 (CONPES 027 de 2023).

Las actividades se organizan bajo tres ejes estratégicos: movilización social, participación infantil y fortalecimiento institucional, con el objetivo de garantizar entornos seguros y protectores para la infancia, reconociendo su capacidad de agencia y transformando las prácticas institucionales y comunitarias.

Estos eventos en conjunto no solo permiten cumplir con las metas establecidas en el plan de inversión y la PPPIIA, sino que también consolidan a la Subdirección para la Infancia como un actor estratégico en la promoción del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en Bogotá.

Adicionalmente, el Proyecto de inversión 7937 "*Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.",* cuyo objetivo general es *"fortalecer la inclusión social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de las personas mayores en Bogotá"* el cual se desarrolla a través de dos frentes de acción:

1. *Orientado a fortalecer la oferta institucional y articulación sectorial para la atención de las personas mayores, a través de los servicios y estrategias que se van a potenciar con el fin de dar respuesta a las necesidades y expectativas actuales de la población objetivo, buscando su inclusión social y productiva; adicionalmente, buscando mejorar la comprensión del envejecimiento y la vejez en Bogotá, a través de la evaluación de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez y su reformulación, articulando a los sectores de la administración distrital y sociedad civil en torno a la garantía de los derechos de las personas mayores y la generación de escenarios de participación incidente.*
2. *Orientado a fortalecer el tejido familiar y comunitario para la cohesión social de las personas mayores, con la atención a través de los servicios Centro Día a Tu Casa y Bogotá Te Acompaña en la Vejez, mediante los cuales se busca disminuir el abandono, el maltrato y las violencias, así como fortalecer las redes familiares y sociales de la población objetivo.*

Este enfoque permite generar actividades organizadas por la Subdirección para la Vejez, para que conmemoren y visibilicen la importancia de las personas mayores en la sociedad, y que contribuyan al fortalecimiento de sus derechos y a la consolidación de una ciudad más inclusiva y equitativa para el envejecimiento digno y activo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 9 de 142

En este marco, la Subdirección para la Vejez propone las siguientes actividades y eventos con el propósito de conmemorar, reconocer y valorar la contribución de las personas mayores en el Distrito Capital. Estos eventos buscan fortalecer la inclusión, el respeto y la visibilización de los derechos de esta población, promoviendo un entorno social que favorezca el bienestar y la participación activa de las personas mayores en la vida comunitaria.

Finalmente, el proyecto de inversión 7953 "*Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C*" de la Secretaría Distrital de Integración Social, que tiene como objetivo general "*Disminuir la inseguridad alimentaria y nutricional en la población de Bogotá.".* Por lo anterior y con el fin de materializar el objetivo del proyecto, se formularon cinco (5) actividades, dentro de la cual en el presente proceso se relacionan las siguientes:

> Actividad 1: *Atender a 81.800 personas en comedores comunitarios como contribución al programa erradicación del hambre 2.0.*
>
> *Actividad 2: Orientar 49000 Persona(s) en la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física.*
>
> *Actividad 3: Entregar 77000000 Ración(es) saludables e inocuos para la atención integral de la población en los servicios sociales de la SDIS con componente de alimentación y nutrición*

En este contexto, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, la Subdirección de Nutrición y Subdirección de Abastecimiento realiza las acciones necesarias que se orientan al desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, de vulnerabilidad y/o de exclusión, para lograr en forma sostenible su Integración y aportar a la construcción de una ciudad moderna y humana, teniendo en cuenta los principios de equidad, solidaridad, corresponsabilidad y cogestión, así como, desarrollar ejercicios de inclusión social, vigilancia del estado nutricional, promoción de hábitos y estilos de vida saludable, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y sus hogares/familias.

Bajo esta premisa, para la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, la Subdirección de Nutrición y Subdirección de Abastecimiento requiere participar en la contratación de un operador logístico para la realización de eventos y actividades institucionales, como son la inauguración de Comedores Comunitarios, Día para el Bien-Estar Alimentario, encuentros de fortalecimiento técnico, mesas de trabajo, comités y demás espacios convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social que permitan al proyecto 7953 *"Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C"* cumplir con las acciones suficientes de la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria, mejorando así el acceso de alimentos de calidad y contribuyendo a la disminución de la inseguridad alimentaria en la Ciudad de Bogotá.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 10 de 142

En atención a lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere contratar a una persona natural o jurídica para la prestación de los servicios de operación logística, para la planeación, administración, ejecución y postproducción de las actividades que requiera la Entidad, que permitan dar cumplimiento a su misionalidad, y a sus planes, programas y proyectos, mediante un proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual aquí propuesto, se espera que la Secretaría Distrital de Integración Social pueda desarrollar de manera integral las actividades y eventos dirigidos a los participantes de los servicios sociales, tales como foros, ruedas de prensa, acciones de sensibilización y eventos protocolarios, técnicos, académicos, culturales, participativos, entre otros, con el propósito de visibilizar su portafolio de servicios, así como sus proyectos e iniciativas orientadas a la población más vulnerable de la ciudad. Así mismo, se contempla la divulgación sistemática de los logros y resultados obtenidos, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población objetivo, así como al fortalecimiento de sus capacidades, en el marco del enfoque de corresponsabilidad entre el Estado y la ciudadanía.

En atención a lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación de un operador logístico que brinde soporte al cumplimiento de las funciones misionales y al marco normativo aplicable de la Entidad, mediante la planeación, organización y ejecución integral de los eventos y/o actividades requeridas por la Secretaría y con las demás actividades que se encaminen a la debida ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como servicios de alimentación, disposición o alquiler de espacios, escenografía, convocatoria, logística, mobiliario, ayudas audiovisuales, entre otros.

Igualmente, se hace necesario contar con la asesoría, planeación, producción, post producción evaluación, y cierre de cada actividad y/o evento de esta Secretaría, lo cual implica según cada caso en particular, que el Operador tramite y obtenga los permisos necesarios, para la realización de eventos de acuerdo con el Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones – SUGA, la elaboración de planos si así se requiere para el montaje de un evento o para el trámite de los permisos, además de contar con la disposición de: espacios con áreas e instalaciones técnicas y tecnológicas apropiadas (iluminación, sonido, conectividad, uso de equipos electrónicos), convocatoria para actualización de la base de datos (invitaciones, registro, certificaciones) y confirmación e información sobre el evento y/o actividad que se va a realizar; transporte, alojamiento, alimentación ayudas audiovisuales; conectividad a internet; streaming; diseño e instalación de stands, entre otros.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de la infraestructura, ni del talento humano suficiente para asumir de manera directa la operación logística para la ejecución oportuna y adecuada de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 11 de 142

las actividades y/o eventos requeridos por las distintas dependencias los cuales aportan al cumplimiento de la necesidad identificada, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación.

1.3. Ítems en el Plan de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

1.4 Conveniencia

Es conveniente para la Secretaría Distrital de Integración Social realizar el proceso de contratación que permita contar con una persona natural o jurídica que preste el servicio como operador logístico que apoye en la planeación, coordinación, administración, organización, contratación, y ejecución de acciones logísticas para los diferentes eventos y/o actividades que requiera la Entidad en cumplimiento a su misionalidad, para atender y gestionar los distintos escenarios que demanda un plan operativo de organización logística, contribuyendo de esta forma al buen desempeño de las gestiones de la Secretaría, generando alianzas, estrategias y optimización de los recursos económicos, permitiendo un mayor enfoque en el avance hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Contratar el servicio de un operador logístico permitirá cumplir con el objetivo de fortalecer la territorialización de políticas, programas, proyectos y acciones en lo local a partir de la estrategia territorial integral social ,como herramienta de política social en el Distrito capital que reconozca y fortalezca las dinámicas de los hogares, comunidades y territorios, apuntando a la construcción de respuestas transectoriales, integradoras e innovadoras que permitan abrir puertas de oportunidades a la población pobre y vulnerable de Bogotá.

Con el objetivo de dar cumplimiento a las funciones asignadas a la Oficina Asesora de Comunicaciones, se hace necesario que la Entidad adelante el presente proceso de selección a través una licitación pública, para la realización de la operación logística, organización de los eventos y/o actividades que se requieran, por parte de las diferentes dependencias y/o proyectos de esta Secretaría.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 12 de 142

2.2 Alcance del objeto:

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar la planeación, producción, administración, ejecución y posproducción, de eventos y/o actividades requeridas por la Secretaría Distrital de Integración Social. Para ello deberá proveer, de manera directa o a través de terceros, bienes y servicios, contando para ello con los recursos físicos, humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir de manera efectiva con lo solicitado por la Entidad.

Es de aclarar que una sola actividad y/o evento podrá contener algunos de los elementos descritos en el tarifario que se relaciona en el anexo técnico, dependiendo de la calidad y necesidades de la Entidad. De esta manera el contratista contribuirá al cumplimiento de los planes, programas, proyectos y metas de la Secretaría.

2.3 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será **hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.** Plazo que se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.4 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., y demás municipios y ciudades donde se ejecuten los eventos.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Prestación de Servicios.

3.2 Modalidad de selección:

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración pública contenido en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 Ley 1474 artículos 1°, 2°, 3°, 73 y 76, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso y demás Decretos Reglamentarios y normatividad aplicable.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 13 de 142

Del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se extrae que los fines de la contratación pública son la búsqueda de la realización de los fines esenciales del Estado, la efectiva y correcta prestación de los servicios públicos a su cargo y el respeto por los derechos inherentes a los administrados.

Así las cosas, el Estado debe propender por la materialización de los principios de eficiencia, eficacia y economía, al surtir los procesos de selección de contratistas, observando el cumplimiento de los requisitos habilitantes resultante de la comparación entre las propuestas presentadas. La Secretaría Distrital de Integración Social seleccionará los proponentes que cumplan los requisitos mínimos necesarios para participar en el proceso de contratación.

De conformidad con la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de LICITACIÓN PÚBLICA, procedimiento establecido en el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así: "1. (…) *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo*…".

En virtud del principio de selección objetiva, la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses del Estado se realizará mediante la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en los cuáles se establece como regla general para la selección de contratistas la Licitación Pública.

Artículo 2 Ley 1150 de 2007:

LICITACIÓN PÚBLICA: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente Artículo.

Teniendo en cuenta el objeto, las especificaciones técnicas, el presupuesto asignado y el tipo de contrato a celebrar, se recurrirá a la selección del contratista mediante la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Subsección 1 Licitación Pública Artículo 2.2.1.2.1.1.1. ss. Del Decreto 1082 de 2015, artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, último que establece: "…La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo…", con el propósito de garantizar los principios la pluralidad de oferentes y la selección objetiva. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL."**, corresponde a:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 14 de 142

A. **Licitación Pública ___X___**

B. Selección Abreviada:
   i. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
   ii. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
   iii. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
   iv. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía ___
   v. Prestación de servicio de salud ____
   vi. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
   vii. Productos de origen o destinación agropecuarios____
   viii. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
   ix. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
   x. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

C. Concurso de méritos:
   i. Abierto ____
   ii. Con precalificación____
   iii. Escogencia de intermediarios de seguros____

D. Mínima cuantía _____

NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA:

Ley 300 de 1996 reglamentada por el Decreto Nacional 2590 del 2009, "*Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones*" define en su artículo 100 a los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones, como *"las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que se dediquen a la organización de certámenes como congresos, convenciones, ferias, seminarios y reuniones similares, en sus etapas de gerenciamiento, planeación, promoción y realización, así como la asesoría y/o producción de estos certámenes en forma total o parcial".*

El Decreto Nacional 1824 de 2001 "*Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones"*, que señala en su artículo 1, las reglas que deben cumplir los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones en desarrollo de sus actividades, tales como:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 15 de 142

1. *Asesorar en forma profesional a los clientes en la organización de congresos, ferias, convenciones y demás eventos propios de su actividad.*
2. *Gerenciar los eventos propios y de terceros en sus etapas de planeación, promoción y realización.*
3. *Garantizar a los usuarios de los servicios contratados por los clientes las condiciones de seguridad que se requieran durante el desarrollo de los eventos.*
4. *Establecer programas de capacitación relacionados con la prestación del servicio, para un mejor ejercicio de su actividad profesional.*
5. *Prestar atención y asistencia profesional a los clientes y a los participantes de los eventos.*
6. *Asesorar profesionalmente a los clientes sobre las alternativas más convenientes en materia de contratación, comercialización y en general en todo lo relacionado con el desarrollo de los eventos.*
7. *Informar veraz y oportunamente los costos y tarifas de todos los servicios que hacen parte del evento.*
8. *Extender a los clientes un comprobante que especifique los servicios contratados".*

RESOLUCIÓN 375 DE 2006 expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de Prevención y Atención de Emergencias -DPAE-"*Por la cual se establecen las condiciones básicas para las empresas que prestan el servicio de logística en las aglomeraciones de público en el Distrito Capital*": Esta Resolución establece en su artículo 2 la obligación a las empresas de logística que sean responsables de eventos de alta complejidad, de estar registradas en la base de datos de la Dirección de prevención y atención de emergencias – DPAE, con una anterioridad no inferior a 6 meses respecto de la fecha de realización del evento, entre otros.

DECRETO NACIONAL 3888 DE 2007 "*Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones", de acuerdo con el artículo 18 de este Decreto, "las empresas prestadoras de servicios para los eventos de afluencia masiva de público como instalación de escenarios, primeros auxilios, vigilancia, seguridad, acomodación y en general los servicios logísticos requeridos, deben garantizar y/o demostrar mediante constancias y certificados, tanto a la administración local como a los administradores de los escenarios, su idoneidad, capacitación y experiencia en la prestación de los diferentes servicios en los eventos de afluencia masiva de público, citando su disponibilidad de personal formado y entrenado, infraestructura, elementos y equipos adecuados para la prestación óptima del servicio".*

LEY 1493 DE 2011"*Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones*" modificada por el Decreto Ley 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*". Para efectos de la aplicación de la Ley 1493 de 2011, el artículo 3 define como espectáculos públicos de las artes escénicas: "*las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 16 de 142

de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico".

A su vez precisa el ámbito de comprensión del espectáculo público de las artes escénicas, incluyendo los siguientes eventos: i) Expresión artística y cultural; ii) Reunión de personas en un determinado sitio y, iii) Espacio de entretenimiento, encuentro y convivencia ciudadana.

Por otra parte, el artículo 10 de la referida Ley creó el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas a cargo del Ministerio de Cultura, ante quien deben inscribirse los productores permanentes u ocasionales de acuerdo con sus condiciones.

El inciso primero del artículo 133 del Decreto Ley 2106 de 2019 que modificó el artículo 15 de la Ley 1493 de 2011 señala frente a la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas, en estadios y escenarios deportivos que: "*Las autoridades municipales y distritales facilitarán las condiciones para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en los estadios y escenarios deportivos de su respectiva jurisdicción. En todo caso se deberán adoptar los planes de contingencia y demás medidas de protección que eviten el deterioro de dichos lugares. Los empresarios o realizadores de los espectáculos públicos se comprometerán a constituir las pólizas de seguros que amparen los riesgos por daños que se llegasen a causar y a entregar las instalaciones en las mismas condiciones en que las recibieron*".

Aunado a ello la Ley 1493 de 2011, que en el artículo 19 regula lo relativo a la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en parques; en este sentido, las autoridades municipales y distritales deben promover y facilitar las condiciones para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en los parques de su respectiva jurisdicción, como actividades de recreación activa que permiten el desarrollo sociocultural y la convivencia ciudadana, sin perjuicio de la protección debida a las estructuras ecológicas que cumplen una finalidad ambiental pasiva y paisajística o que sirven como corredores verdes urbanos, como los humedales, las rondas de ríos y canales y las reservas forestales.

Requisitos normativos aplicables a actividades que impliquen aglomeración de público

Conforme con lo dispuesto en los **artículos 567, 568, 570, 571 a 583 y concordantes del Decreto Único Sectorial Distrital 642 de 2025**, por medio del cual se establecen los lineamientos y requisitos para el registro, evaluación y autorización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, cuando la ejecución del objeto contractual implique la realización de **actividades clasificadas como de alta o mediana complejidad**, el contratista seleccionado deberá cumplir, como requisito obligatorio, con las siguientes obligaciones:

1. **Registrar previamente la actividad en el Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones – SUGA**, suministrando de manera completa y veraz la información, características y documentación exigida por la normativa distrital vigente, conforme a la clasificación de la actividad y al nivel de complejidad determinado, de acuerdo con los criterios establecidos en los **artículos 571 a 583 ibídem**.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 17 de 142

2. Atender y subsanar oportunamente las observaciones formuladas por las entidades distritales competentes, dentro de los plazos señalados en el SUGA, con el fin de permitir la evaluación técnica, operativa, de seguridad y de gestión del riesgo del evento, conforme a lo previsto en los **artículos 570 y concordantes del citado decreto**.

3. Obtener, con anterioridad a la realización de la actividad, los conceptos técnicos favorables y/o el acto administrativo de autorización que corresponda, emitidos por las autoridades distritales competentes a través del SUGA, condición sin la cual no podrá ejecutarse la actividad objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en los **artículos 570, 576, 579 y 583 del Decreto Único Sectorial Distrital 642 de 2025**.

4. Cuando la actividad implique **eventos de alta complejidad o de impacto masivo**, el contratista deberá garantizar la articulación y cumplimiento de los lineamientos impartidos por el **Puesto de Mando Unificado – PMU**, conforme a lo dispuesto en los **artículos 584 a 589 ibídem**, sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales y legales aplicables.

El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas será considerado **incumplimiento contractual**, sin perjuicio de las sanciones administrativas, policivas y legales que resulten procedentes conforme al ordenamiento jurídico vigente.

3.3. Código (s) UNSPSC:

El objeto de la presente contratación se encuentra enmarcado dentro de la Clasificación UNSPSC hasta el tercer nivel conforme se describe en el cuadro que se relacionan a continuación:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
80141902	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
80161502	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial	Servicios de planificación de reuniones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 18 de 142

	Empresa y Servicios Administrativos			
90101501	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	Restaurantes
90101603	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de cáterin
90101801	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90111501	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	Hoteles
90111603	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros	Salas de reuniones o banquetes
90121502	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Facilitación de viajes	Agentes de viajes	Agencias de viajes
90131504	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo	Conciertos
90141603	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Servicios de promoción de eventos deportivos
80111623	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de personal temporal	Actividades de ventas y promociones de negocios

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 19 de 142

3.4. ACCIONES AFIRMATIVAS:

A continuación, se realiza un análisis sobre la procedencia de las acciones afirmativas, que se aplicarán al proceso de contratación así:

ACCIÓN AFIRMATIVA	APLICA	OBSERVACIONES
Decreto Distrital No.643 del 25 de diciembre de 2025 **"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres"** .	SI	Si se aplica para el proceso, dado que se presenta la participación de Mujeres en los diferentes perfiles requeridos para la prestación del servicio. En ese sentido para la entidad resulta procedente dar aplicación de la presente directiva, garantizando la vinculación de un mínimo de 50% de mujeres para la ejecución del contrato, según el personal solicitado dentro del proceso de selección de contratación, y garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables; por lo cual se incluirá la obligación al contratista en el contrato. De conformidad con el artículo 29° del Decreto Distrital 643 de 2025, capitulo 2 "***MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL"*** relativo a Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, se considera que, para el presente proceso, el porcentaje mínimo se establece en la rama de actividad económica, como se detalla a continuación. Porcentajes de vinculación de mujeres por rama de la economía que aplicaría: Ramas de actividad económica | Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de contratos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 20 de 142

		<table><tr><td>Otras ramas</td><td>A partir del 1 de junio de 2023 en adelante.</td></tr><tr><td></td><td>50%</td></tr></table> Nota: Para el cumplimiento de lo señalado en el parágrafo No. 6 del articulo 29 del Decreto Distrital No.643 del 2025, el cual indica: *“Parágrafo 6. Las entidades y organismos distritales instarán a los contratistas a priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras”.* Por lo anterior, la entidad solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión del contrato.
Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital No. 18 de 2011 Alcaldía mayor de Bogotá, D.C. - Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.	NO	Para el cumplimiento de lo señalado en la Directiva 001 de 2011, la entidad NO solicitará al contratista la información necesaria para verificar la contratación de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados y acordados con el contratista, en virtud a la especificidad e inmediatez de la prestación del servicio de la población a atender. Es por ello que se requiere un talento humano con unos perfiles específicos, definidos y experiencia enfocada a la Prestación de servicios de Operación Logistica. Por lo anteriormente expuesto se confirma que para este proceso no es aplicable lo indicado en la Directiva 001 de 2011.
Decreto 1860-2021 - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por		No es aplicable teniendo en cuenta, el objeto y naturaleza del contrato, la especialidad del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 21 de 142

parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	NO	recurso humano para realizar las actividades a desarrollar en el contrato, en consecuencia, no hay lugar a la aplicación de este Decreto.
Decreto 287 de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.”, específicamente relacionado con las personas en condición de discapacidad.	SI	En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, la Entidad implementará el Sistema de Preferencias a favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el presente proceso de licitación pública para la selección de Contratista, para lo cual, se establecerán Criterios diferenciales en materia de experiencia y en los indicadores Financieros. “Para efectos de este proceso, se entenderá por emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellas definidas en el Decreto 0287 de 2026 y demás normas concordantes, incluyendo personas naturales con discapacidad que desarrollen actividades comerciales y personas jurídicas en las que las personas con discapacidad tengan participación mayoritaria o se encuentren vinculadas en cargos de dirección.” Así mismo contempla el % de ponderación conforme lo señala el Decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Durante la ejecución del contrato, quien ejerza la supervisión deberá verificar que se mantenga la contratación de las mujeres y de personas en condición de discapacidad, en los porcentajes indicados. En los pliegos de condiciones y en las cláusulas contractuales se incluirá la forma de verificación de la permanencia de la contratación de mujeres y de personas en condición de discapacidad por parte del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Corresponde a las entidades y organismos distritales disponer de la adopción de procedimientos, medidas, o actuaciones que sean necesarias para implementar la adopción de las acciones descritas en el presente artículo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 22 de 142

PARÁGRAFO TERCERO. Cuando los contratistas en la etapa de ejecución no vinculen o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato y de personas en condición de discapacidad de acuerdo a lo presentado en su propuesta, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.

PARÁGRAFO CUARTO. En la aplicación del presente decreto se respetará en todo momento la autodeterminación y el auto reconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.

PARÁGRAFO QUINTO. Las entidades y organismos distritales instarán a los contratistas a priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras.

En ese sentido para la entidad resulta procedente dar aplicación de la presente directiva, garantizando la vinculación de un mínimo de 50% de mujeres para la ejecución del contrato, según el personal solicitado dentro del presente proceso de contratación, y garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación se determinó en **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.936.681.400) M/CTE,** La proyección del presupuesto oficial se realizó tomando como base la ejecución del Contrato No. 9183-2025 de operación logística, suscrito por la Entidad durante la vigencia 2025, efectuando un análisis de los eventos efectivamente realizados y de los elementos con mayor recurrencia en su ejecución.

La estimación del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se realizó a partir de la identificación y consolidación de las necesidades institucionales reportadas por las diferentes dependencias y proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social, las cuales contemplan la realización de eventos, actividades y estrategias misionales programadas para la vigencia correspondiente.

La Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante el memorando con radicado I2026011091 de fecha 10 de abril del 2026, viabilizó el listado de precios unitarios de referencia, siendo estas herramientas (eventos, cantidades estimadas, precios y porcentaje de comisión de servicio), los insumos para determinar el presupuesto para el presente proceso de selección.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 23 de 142

Por lo anterior, la SDIS determinó que para cumplir con el siguiente objeto de contrato: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL", se cuenta con un presupuesto de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.936.681.400) M/CTE**, valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar.

Es de aclarar que el contrato que surja del presente proceso de selección será por monto agotable, es decir, que se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial. El presupuesto se ejecutará paulatinamente de conformidad con los valores causados con ocasión de los eventos realizados a entera satisfacción de la Secretaría Distrital de Integración Social,

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

4.2 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	**RANGO TASA/TARIFA**
RETEFUENTE	De conformidad con la normatividad aplicable en la materia
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Servicios 9.66 x mil, Compras 11.04 x mil
ESTAMPILLAS: **1) BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** **2) PROCULTURA** **3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**	* BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5 %) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1 % del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19% (Para el porcentaje de comisión el valor del impuesto al valor agregado está incluido y no procede un cobro adicional por este impuesto sobre el valor del % de comisión pactado)
COSTOS Y GASTOS:	Los costos y gastos en que incurra el contratista para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 24 de 142

	Para la presentación de la propuesta el contratista debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

5.1 Disponibilidad presupuestal: El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

No. de CDP	**9893**
No. de Proyecto	7939 - Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.
Modalidad	Licitación Pública
Concepto del Gasto	O232020200996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo
Valor CDP	$ 100.000.000,00
Valor Afectado CDP	$ 100.000.000,00
Total	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE.

No. de CDP	**16325**
No. de Proyecto	7938 - Implementación de transferencias monetarias para hogares en condición de pobreza o Vulnerabilidad en Bogotá D.C
Modalidad	Licitación Pública
Concepto del Gasto	O232020200996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo
Valor CDP	$ 600.000.000
Valor Afectado CDP	$ 600.000.000
Total	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00)

No. de CDP	**10380**
No. de Proyecto	7946- Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.
Modalidad	Licitación Pública
Concepto del Gasto	O232020200996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo
Valor CDP	$ 30.000.000
Valor Afectado CDP	$ 30.000.000
Total	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 25 de 142

No. de CDP	**10426**
No. de Proyecto	7955 - Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá D.C.
Modalidad	Licitación Pública
Concepto del Gasto	O232020200996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo
Valor CDP	$ 1.271.681.400
Valor Afectado CDP	$ 1.271.681.400
Total	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.271.681.400)

No. de CDP	**10546**
No. de Proyecto	7948 - Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.
Modalidad	Licitación Pública
Concepto del Gasto	O232020200996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo
Valor CDP	$ 650.000.000
Valor Afectado CDP	$ 650.000.000
Total	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000) M/CTE

No. de CDP	**10581**
No. de Proyecto	8047 - Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C
Modalidad	Licitación Pública
Concepto del Gasto	O232020200996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo
Valor CDP	$ 65.000.000
Valor Afectado CDP	$ 65.000.000
Total	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) M/CTE

No. de CDP	**10692**
No. de Proyecto	7955 - Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá D.C.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 26 de 142

Modalidad	Licitación Pública
Concepto del Gasto	O232020200996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo
Valor CDP	$ 100.000.000,00
Valor Afectado CDP	$ 100.000.000,00
Total	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE.

No. de CDP	**14309**
No. de Proyecto	7953 - Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.
Modalidad	Licitación Pública
Concepto del Gasto	O232020200996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo
Valor CDP	$ 120.000.000
Valor Afectado CDP	$ 120.000.000
Total	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE

VALOR TOTAL AFECTADO CDP'S	**DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.936.681.400) M/CTE**

5.2 Plan anual de adquisiciones

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que los ID asignados dentro del mencionado Plan de adquisiciones son: Proyecto 7939 – 2157; Proyecto 7938 - 20943; Proyecto 7946 – 12273; Proyecto 7955 – 16056 y Proyecto 7948 – 22084 y Proyecto 7955- 16056- 16057, como se puede observar a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 27 de 142

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO
FECHA
VERSIÓN 2
PÁGINA: 1

CUPO : 2157	DESCRIPCION 7939-CJ12-CI-0032	Valor Inicial Aprobado: 100,000,000.00

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7939 Desarrollo de capacidades para las gestantes niñas niños adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200996290 O232020200996290_Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO 331171679395201011019 9	Atender con enfoque diferencial y de calidad a las ninas y ninos de primera infancia, de los Jardines Infantiles y sus modalidades, generando un acceso sin barreras y flexible segun las particularidades del territorio.

OBJETO : PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	5	01/01/2026	A	1	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	100.000.000	0
1392	45	02/01/2026	A	2	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	100.000.000	0
1392	53	02/01/2026	A	3	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	100.000.000	0
1392	54	02/01/2026	A	4	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	100.000.000	0
1392	56	02/01/2026	A	5	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	100.000.000	0
1392	57	02/01/2026	A	6	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	100.000.000	0
1392	59	02/01/2026	A	7	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	100.000.000	0
1392	75	02/01/2026	A	8	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	100.000.000	0
1392	94	02/01/2026	A	9	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	100.000.000	0
1392	198	08/01/2026	A	10	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	100.000.000	0
1392	637	05/05/2026	A	62	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	100.000.000	0
1392	638	06/05/2026	A	63	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	100.000.000	0
1392	644	07/05/2026	A	64	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	100.000.000	0

Presupuesto Vigente: **100,000,000.00**

PROYECTO 7938

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 28 de 142

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO
FECHA
VERSIÓN 2
PÁGINA: 1

CUPO : 20943	DESCRIPCION 7938-CJ12-CI-0032	Valor Inicial Aprobado: 0.00

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7938 Implementación de Transferencias monetarias para hogares en condición de pobreza o vulnerabilidad en	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200996290 O232020200996290_Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO	331170779385002016699	Atender las solicitudes de la ciudadania relacionadas con la estrategia IMG en los diferentes canales de atencion : presencial, telefonica y escrito.

OBJETO : PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	399	10/03/2026	A	97	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	344.655.625	0
1392	451	25/03/2026	A	98	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	344.655.625	0
1392	556	13/04/2026	A	99	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	344.655.625	0
1392	599	23/04/2026	A	100	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	344.655.625	0
1392	600	24/04/2026	A	101	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	344.655.625	0
1392	627	29/04/2026	A	102	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	344.655.625	0
1392	632	04/05/2026	A	103	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	344.655.625	0
1392	652	11/05/2026	A	104	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	344.655.625	0
1392	658	12/05/2026	A	105	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	344.655.625	0
1392	660	12/05/2026	A	106	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	344.655.625	0
1392	664	13/05/2026	A	107	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	344.655.625	0
1392	665	13/05/2026	A	108	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	344.655.625	0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO
FECHA
VERSIÓN 2
PÁGINA: 2

1392	933	10/06/2026	A	131	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	344.655.625	0
1392	934	10/06/2026	A	132	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	344.655.625	0
1392	935	10/06/2026	A	133	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	344.655.625	0
1392	936	10/06/2026	A	134	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	344.655.625	0
1392	979	12/06/2026	A	135	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	344.655.625	255.344.375
1392	981	12/06/2026	A	136	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	600.000.000	0
1392	983	12/06/2026	A	137	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	600.000.000	0
1392	986	12/06/2026	A	138	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	600.000.000	0
1392	987	12/06/2026	A	139	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	600.000.000	0
1392	1,014	17/06/2026	A	140	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	600.000.000	0
1392	1,018	17/06/2026	A	141	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	600.000.000	0
1392	1,021	17/06/2026	A	142	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	600.000.000	0
1392	1,022	17/06/2026	A	143	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	600.000.000	0
1392	1,029	18/06/2026	A	144	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	600.000.000	0
1392	1,037	19/06/2026	A	145	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	600.000.000	0
1392	1,051	22/06/2026	A	146	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	600.000.000	0
1392	1,080	25/06/2026	A	147	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	600.000.000	0

Presupuesto Vigente: **600,000,000.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 29 de 142

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	CÓDIGO
	Validación del PAA por Cupo	FECHA
		VERSIÓN 2
		PÁGINA: 1

CUPO : 12273	DESCRIPCION 7946-CJ12-CI-0032	Valor Inicial Aprobado: **30,000,000.00**

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7946 Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200996290 O232020200996290_Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO	331173379467502026040O	Ejecutar las actividades descritas en el Programa de Bienestar Social e Incentivos, acorde a la normatividad legal vigente, la viabilidad presupuesta

OBJETO : PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	11	01/01/2026	A	1	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	30.000.000	0
1392	36	01/01/2026	A	2	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	30.000.000	0
1392	37	01/01/2026	A	3	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	30.000.000	0
1392	39	01/01/2026	A	4	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	30.000.000	0
1392	47	01/01/2026	A	5	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	30.000.000	0
1392	51	02/01/2026	A	6	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	30.000.000	0
1392	70	01/01/2026	A	7	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	30.000.000	0
1392	622	28/04/2026	A	45	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	30.000.000	0
1392	625	28/04/2026	A	46	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	30.000.000	0
1392	635	05/05/2026	A	47	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	30.000.000	0
1392	642	06/05/2026	A	48	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	30.000.000	0
1392	645	08/05/2026	A	49	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	30.000.000	0
1392	691	15/05/2026	A	50	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	30.000.000	0
1392	703	20/05/2026	A	51	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	30.000.000	0

Presupuesto Vigente: **30,000,000.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 30 de 142

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO
FECHA
VERSIÓN 2
PÁGINA: 1

CUPO : 16056	DESCRIPCION 7955-CJ12-CI-0032	Valor Inicial Aprobado: **1,786,225,000.00**

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7955 Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	22200996290 O232020200996290_Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO	331173579556707026650O	Divulgar la informacion institucional de acuerdo al plan de comunicaciones

OBJETO : PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	13	01/01/2026	A	1	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	1.786.225.000	0
1392	34	01/01/2026	A	2	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	1.786.225.000	0
1392	46	01/01/2026	A	3	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	1.786.225.000	0
1392	52	01/01/2026	A	4	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	1.786.225.000	0
1392	61	01/01/2026	A	5	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	1.786.225.000	0
1392	66	01/01/2026	A	6	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	1.786.225.000	0
1392	67	01/01/2026	A	7	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	1.786.225.000	0
1392	69	01/01/2026	A	8	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	1.786.225.000	0
1392	557	14/04/2026	A	35	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	1.351.523.000	-1.251.523.000
1392	561	15/04/2026	A	36	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	100.000.000	0
1392	586	21/04/2026	A	37	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	100.000.000	0
1392	598	23/04/2026	A	38	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	100.000.000	1.162.211.750
1392	639	06/05/2026	A	39	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	1.262.211.750	0
1392	656	12/05/2026	A	40	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	1.262.211.750	-1.062.211.750
1392	692	15/05/2026	A	41	*512603*	*APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607*	*80141607*	200.000.000	0

Presupuesto Vigente: **200,000,000.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 31 de 142

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	2
PÁGINA:	1

CUPO :	16057	DESCRIPCION	7955-CJ12-CI-0032	Valor Inicial Aprobado:	**1,233,349,000.0**

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7955 Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en	01044 1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	22200996290 O232020200996290_Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO	331173579556707026650O	Divulgar la informacion institucional de acuerdo al plan de comunicaciones

OBJETO : PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	13	01/01/2026	A	1	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.233.349.000	0
1392	34	01/01/2026	A	2	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.233.349.000	0
1392	46	01/01/2026	A	3	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.233.349.000	0
1392	52	01/01/2026	A	4	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.233.349.000	0
1392	61	01/01/2026	A	5	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.233.349.000	0
1392	66	01/01/2026	A	6	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.233.349.000	0
1392	67	01/01/2026	A	7	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.233.349.000	0
1392	69	01/01/2026	A	8	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.233.349.000	0
1392	557	14/04/2026	A	35	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.233.349.000	0
1392	561	15/04/2026	A	36	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.233.349.000	0
1392	586	21/04/2026	A	37	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.233.349.000	-61.667.450
1392	598	23/04/2026	A	38	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.171.681.550	0
1392	639	06/05/2026	A	39	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.171.681.550	0
1392	656	12/05/2026	A	40	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.171.681.550	0
1392	692	15/05/2026	A	41	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	1.171.681.550	0

Presupuesto Vigente: **1,171,681,550.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 32 de 142

DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

VERSIÓN 2
PÁGINA: 1

CUPO : 22084	DESCRIPCION 7948-CJ12-CI-0032	Valor Inicial Aprobado: 0.00	
Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7948 Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas	01197 1-100-I008 - VA-FONDO DE POBRES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	22200996290 O232020200996290_Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	19999999 NA - NA - DISTRITAL
RUBRO 331170979485602019990O	Atender de manera integral en servicios institucionales a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo que permita la ampliación de capacidades y generación de oportunidades.		
OBJETO : PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL			

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	577	17/04/2026	A	105	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	650.000.000	0
1392	578	17/04/2026	A	106	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	650.000.000	0
1392	585	20/04/2026	A	107	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	650.000.000	0
1392	587	21/04/2026	A	108	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	650.000.000	0
1392	602	24/04/2026	A	109	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	650.000.000	0
1392	603	24/04/2026	A	110	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	650.000.000	0
1392	604	24/04/2026	A	111	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	650.000.000	0
1392	605	24/04/2026	A	112	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	650.000.000	0
1392	606	24/04/2026	A	113	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	650.000.000	0
1392	607	24/04/2026	A	114	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	650.000.000	0
1392	608	24/04/2026	A	115	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	650.000.000	0
1392	611	24/04/2026	A	116	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	650.000.000	0
1392	617	27/04/2026	A	117	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	650.000.000	0
1392	620	28/04/2026	A	118	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	650.000.000	0
1392	621	28/04/2026	A	119	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	650.000.000	0
1392	640	06/05/2026	A	120	512603	APOYO LOGISTICO, CAPACITACION Y EVENTOS - 80141607	80141607	650.000.000	0

Presupuesto Vigente: **650,000,000.00**

En la plataforma transaccional de SECOP II se encuentra publicados los cupos del PAA con código UNSPSC 80141607; 80141902; 80161502; 90101501; 90101603; 90101801; 90111501; 90111603; 90121502; 90131504; 90141603 y 80111623 con descripción "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**." de los siguientes proyectos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 33 de 142

7938-CJ12-CI-0032

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required
80141607 80141902 80161502 90101501 90101603 90101801 90111501 90111603 90121502 90131504 90141603 80111623	7938-CJ12-CI-0032 PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	July	August	110 Day(s)	Licitación Pública	OwnResources	600,000,000 COP	600,000,000 COP	No

7939-CJ12-CI-0032

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required
80141607 80141902 80161502 90101501 90101603 90101801 90111501 90111603 90121502 90131504 90141603 80111623	7939-CJ12-CI-0032 PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	July	August	110 Day(s)	Licitación Pública	OwnResources	100,000,000 COP	100,000,000 COP	No

7953-CJ12-CI-0032

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
80141607 80141902 80161502 90101501 90101603 90101801 90111501 90111603 90121502 90131504 90141603 80111623	7953-CJ12-CI-0032 PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR LA ORGANIZACION, PRODUCCION Y EJECUCION DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Julio	Agosto	110 Día(s)	Licitación pública	Recursos propios	120,000,000 COP	120,000,000 COP	No

7946-CJ12-CI-0032

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
80141607 80141902 80161502 90101501 90101603 90101801 90111501 90111603 90121502 90131504 90141603 80111623	7946-CJ12-CI-0032 PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	Julio	Agosto	110 Día(s)	Licitación pública	Recursos propios	30,000,000 COP	30,000,000 COP	No

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 34 de 142

7955-CJ12-CI-0032

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
80141607 80141902 80161502 90101501 90101603 90101801 90111501 90111603 90121502 90131504 90141603 80111623	7955-CJ12-CI-0032 PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Julio	Agosto	110 Día(s)	Licitación pública	Recursos propios	1,371,681,400 COP	1,371,681,400 COP	No

7948-CJ12-CI-0032

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
80141607 80141902 80161502 90101501 90101603 90101801 90111501 90111603 90121502 90131504 90141603 80111623	7948-CJ12-CI-0032 PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Julio	Agosto	110 Día(s)	Licitación pública	Recursos propios	650,000,000 COP	650,000,000 COP	Sí

8047-CJ12-CI-0032

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
80141607 80141902 80161502 90101501 90101603 90101801 90111501 90111603 90121502 90131504 90141603 80111623	8047-CJ12-CI-0032 PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Julio	Agosto	110 Día(s)	Licitación pública	Recursos propios	65,000,000 COP	65,000,000 COP	No

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 35 de 142

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable la Entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera. y Organizacional
c) Capacidad Técnica.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos habilitantes de capacidad jurídica serán los señalados en el pliego de condiciones y en las adendas del presente proceso de selección.

6.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la capacidad financiera y organizacional serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección, los proponentes, deben tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 36 de 142

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley donde se podrán presentar los estados financieros. Se precisa que, si la entidad exceptuada realizó la inscripcion en Registro Único de Proponentes, obligatoriamente deberá presentar el RUP.

La evaluación de capacidad financiera y organizacional, se realizará con el Registro Único de Proponentes (RUP) que contenga la información financiera del año 2025, la cual debe estar renovado y en firme.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

En los casos que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se verificará con dos (02) decimales.

6.1.2.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, *"Determinación de los Requisitos Habilitantes*". Esto se hace con el fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez financiera suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual.

Los requisitos de acreditación de la capacidad financiera se encuentran determinados en el memorando con Radicado No S2026073140 "Indicadores de capacidad financiera y organizacional para el Servicio de Operador Logístico", de fecha 14 de abril de 2026, remitido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS, esta información se encuentra detallada en el estudio del sector que hace parte de este proceso.

La obtención de la información financiera se remite a las siguientes fuentes, las cuales se relacionan con el objeto del presente proceso.

1. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
2. INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 37 de 142

3. INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADO AL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
4. INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LOS PROCESOS ANTERIORES.

6.1.2.1.1 INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES.

De acuerdo con el análisis realizado al sector, se encuentran una serie de proveedores potenciales que podrían directa o indirectamente cumplir con la necesidad de la Secretaría Distrital de Integración Social, a los cuales se les consultaron indicadores de capacidad financiera y organizacional en el aplicativo del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la página de la Superintendencia de Sociedades, que se encuentran clasificadas en las actividades económicas requeridas para el proceso con los códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme: I5511 - Alojamiento en hoteles, M7020 - Actividades de consultoría de gestión, M7310 – Publicidad, N7911 - Actividades de las agencias de viaje y N8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales.

Del total de las empresas que aparecen con los códigos indicados en el párrafo anterior, se extrajo una muestra de trescientos cuarenta y nueve (349) empresas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro, incluyendo los indicadores de capacidad financiera y organizacional del año 2024:

No.	NIT	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	800108852	Inversiones Prosperidad S.A. En Reestructuración	115,77	37,69%	-95,41	1305,75%	-8,85%	-5,52%
2	800128709	BASILIO KLONIS Y CIA SA	2,58	20,21%	3,22	65,58%	9,44%	7,53%
3	800168322	CASA SANTAMONICA SAS	1,35	36,30%	7,90	3,14%	-0,22%	-0,14%
4	800194897	COMERCIAL HOTELERA DE IBAGUE SA	3,45	19,56%	5,19	44,21%	4,48%	3,60%
5	800204293	HIGHLAND CREATION COLOMBIA S.A.S	896,48	0,11%	INDETERMINADO	457,24%	0,00%	0,00%
6	800211470	HOTELES REGATTA S.A.S.	2,84	29,29%	1,62	182,75%	7,82%	5,53%
7	800216575	COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA	2,06	36,83%	8,59	70,78%	15,06%	9,51%
8	800220021	LAGUNA ENCANTADA S.A.S.	1,38	50,05%	4,19	34,15%	30,38%	15,17%
9	800234405	SOCIEDAD HOTELERA SAN PABLO SAS	2,54	8,42%	INDETERMINADO	22,07%	8,18%	7,49%
10	800247030	HOTELES EL SALITRE SAS	1,11	69,06%	6799,57	5,96%	59,74%	18,49%
11	800248472	FLORIDA INVERSIONES SAS	2,66	91,43%	1,17	122,73%	70,82%	6,07%
12	801002535	COMPLEJO TURISTICO LAS GAVIOTAS LTDA	1,76	22,11%	INDETERMINADO	2,18%	0,63%	0,49%
13	801003278	ARMENIA HOTEL S.A.	5,01	12,76%	5,17	139,50%	1,43%	1,25%
14	801003935	HOTEL CAMPESTRE LAS HELICONIAS LTDA	3,25	31,06%	INDETERMINADO	23,99%	1,32%	0,91%
15	802019166	HOTEL DANN CARLTON BARRANQUILLA SAS	0,97	27,23%	INDETERMINADO	-8,15%	11,48%	8,35%
16	804000561	PROMOTORA HOTELERA Y TURISTICA LA TRIADA S.A.	4,32	7,15%	INDETERMINADO	38,71%	3,05%	2,83%
17	809009815	CONCREDESARROLLOS SAS	11,26	8,25%	INDETERMINADO	230,89%	17,01%	15,61%
18	811031140	POBLADO HOTELES S.A.	1,45	15,36%	3,40	41,31%	1,34%	1,14%
19	811044110	PROMOTORA INMOBILIARIA DANN CARTAGENA SAS	0,86	26,68%	INDETERMINADO	-22,26%	31,55%	23,13%
20	819006340	TRILLOS FRANCO SAS	6,43	9,22%	INDETERMINADO	168,63%	10,77%	9,78%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 38 de 142

21	822001736	NATRI LIMITADA	2,48	18,58%	0,78	24,98%	3,91%	3,18%
22	822005696	CONDOMINIOS VENTAS Y EVENTOS LTDA	2,73	62,37%	INDETERMINADO	21,52%	32,54%	12,25%
23	827000851	INVERSIONES AGUIAR SAS	1,45	18,36%	6,21	77,99%	7,94%	6,49%
24	830050476	INVERSIONES LA OPERA SA	5,46	6,80%	6,73	140,81%	6,23%	5,81%
25	830097922	OPERADORES HOTELEROS REGENCY SA	2,83	27,45%	3,44	272,76%	19,87%	14,42%
26	835000065	COMERCIALIZADORA LUIS A GOMEZ Y CIA S EN CS	2,17	7,24%	11,59	25,40%	13,57%	12,59%
27	890001153	NIÑO SANCHEZ HERMANOS SAS	5,60	37,16%	0,60	1006,72%	0,75%	0,47%
28	890203975	INVERSORA HOTELERA COLOMBIANA	1,07	18,20%	2,60	3,25%	4,94%	4,04%
29	890312688	EDIFICADORA CONTINENTAL SAS	1,28	48,11%	13,56	56,08%	65,76%	34,12%
30	890401617	INVERSIONES TURISTICAS DEL CARIBE LTDA Y CIA SCA	1,11	73,02%	1,75	41,40%	52,50%	14,17%
31	890804955	INVERSIONES GFL SA	3,16	11,20%	INDETERMINADO	141,58%	14,33%	12,73%
32	891412140	MI COMUNA SAS	21,52	21,10%	INDETERMINADO	5,60%	0,59%	0,47%
33	891901471	AGUACLARA SAS	5,40	9,98%	INDETERMINADO	39,54%	8,25%	7,43%
34	892201021	HOTEL PANORAMA SAS	1,87	54,61%	35,98	77,73%	8,12%	3,69%
35	892400371	HOTEL INTERNACIONAL SUNRISE BEACH DE SAN ANDRES SA	3,45	0,82%	INDETERMINADO	49,53%	-0,51%	-0,51%
36	900006231	CENTURION INVERSIONES SAS	3,87	10,60%	-4,10	20,68%	-1,53%	-1,36%
37	900024971	CASA DE LA MANTILLA SAS	0,80	30,63%	-0,13	-3,58%	-0,44%	-0,30%
38	900029525	SEHEMANU SA	0,98	15,54%	1,78	-0,13%	2,77%	2,34%
39	900054589	INVERSORA GYC SAS	10,46	18,39%	INDETERMINADO	239,60%	9,93%	8,11%
40	900055058	MADISSON INN HOTEL CARTAGENA SAS	8,71	4,11%	23,70	181,81%	13,46%	12,91%
41	900059835	OPERADORA HOTELERA QUADRIFOLIO S.A.	2,38	32,68%	3,53	37,17%	13,93%	9,38%
42	900069224	PROMOTORA HOTEL SAN FERNANDO PLAZA S.A.S	7,72	24,39%	2,45	1192,62%	10,80%	8,17%
43	900077100	APARTASUITE EL OSCAR SAS	18,35	4,03%	1,85	94,55%	1,07%	1,03%
44	900086484	GRUPO SUME SAS	4,17	8,18%	12,83	28,24%	2,52%	2,31%
45	900094188	FUTURISTICO GROUP S.A.S	4,38	5,54%	INDETERMINADO	172,62%	8,21%	7,76%
46	900095648	NOVA MAR DEVELOPMENT SA	2,42	8,61%	INDETERMINADO	420,55%	36,92%	33,74%
47	900111829	HOTEL LINCOLN S.A.S	7,74	4,25%	INDETERMINADO	42,26%	6,64%	6,36%
48	900115137	BANTU HOTEL SAS	3,59	52,04%	1,35	87,77%	15,81%	7,58%
49	900120978	PAISAR SAS	1,94	14,97%	16,34	117,90%	29,82%	25,36%
50	900126446	CAUCA VIEJO TURISTICO SAS	2,31	47,10%	9,96	24,86%	14,31%	7,57%
51	900128836	INVERSIONES CALLE DEL CUARTEL S.A.S.	9,51	5,84%	2,06	353,82%	5,80%	5,46%
52	900149470	INVERSIONES DEL VIRREY S A	1,45	14,81%	3,24	18,51%	3,93%	3,34%
53	900155103	INVERSIONES VARUNA SAS	7,95	3,84%	INDETERMINADO	110,29%	7,89%	7,59%
54	900165714	INVERSORA LA QUINTA & CIA LTDA	1,70	34,72%	8,24	15,84%	16,90%	11,03%
55	900170864	SANAMAX SAS	23,32	27,75%	2,92	108,54%	12,46%	9,01%
56	900253112	INVERSIONES WAIRA DEL AMAZONAS SA	6,03	9,43%	8,56	121,49%	20,44%	18,51%
57	900274921	HOTELES BOGOTA INN SAS	13,88	2,14%	23,70	124,96%	11,52%	11,27%
58	900283358	HOTEL VIRREY PARK SAS	1,28	126,02%	0,12	4,41%	-93,47%	24,33%
59	900302501	TAYRONA ECOLODING S.A.S	3,11	8,10%	INDETERMINADO	53,05%	3,67%	3,37%
60	900306722	INVERSIONES HOTELERAS ALAMEDAS Y CIA LTDA	4,90	17,19%	INDETERMINADO	505,16%	48,26%	39,96%
61	900314828	PROYECTO E INVERSIONES SAN JOSE PLAZA SAS	1,67	8,59%	INDETERMINADO	3,78%	2,43%	2,22%
62	900315138	PAVILLION HOTELS GROUP SAS	1,03	59,54%	INDETERMINADO	6,15%	54,77%	22,16%
63	900348950	GONZALEZ ARCILA SAS	177,05	24,60%	INDETERMINADO	1327,84%	96,77%	72,96%
64	900360039	VILANCIZAR SAS	0,99	89,56%	3,98	-24,16%	4,66%	0,49%
65	900360649	DIEZ MEDELLIN SAS	0,86	30,11%	INDETERMINADO	-28,76%	13,58%	9,49%
66	900379778	OPERADORA TURISTICA BAHIA SARDINA S.A.S	3,62	7,34%	INDETERMINADO	93,12%	8,87%	8,22%
67	900397976	MUISCA OPERADORA DE HOTELES SAS	4,09	24,24%	2,99	9,29%	11,28%	8,55%
68	900401117	AGROPECUARIA GARZON LOPEZ SAS	131,75	0,40%	12,23	270,38%	0,85%	0,85%
69	900408922	DGROUPE S.A.S.	1,92	51,35%	2,61	217,10%	15,86%	7,72%
70	900415008	INVERSIONES EXTREMADURA	6,56	17,31%	INDETERMINADO	64,05%	12,04%	9,95%
71	900430651	HOTEL ANDINO SAS	0,90	21,90%	2,93	-0,95%	7,39%	5,77%
72	900453961	RIBAI SAS	2,33	39,85%	25,42	14,52%	29,67%	17,85%
73	900456160	LACASSINE SAS	12,61	13,27%	14,44	263,84%	20,46%	17,74%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 39 de 142

74	900475484	BC HOTELES S.A.	2,18	89,89%	2,02	198,03%	108,85%	11,01%
75	900477154	HOTELES PARQUEADEROS Y SERVICENTROS HOPA SAS	4,17	29,57%	7,33	581,23%	16,10%	11,34%
76	900477191	EUROVENTURE BUSINESS INC SUCURSAL COLOMBIA	1,93	10,25%	23,82	145,62%	19,45%	17,46%
77	900504404	CJM INVERSIONES SAS	1,26	40,58%	2,99	14,75%	28,90%	17,17%
78	900508012	HOTELERIA SS SAS	3,38	91,46%	5,53	57,24%	38,72%	3,31%
79	900519645	INVERSIONES Y SUMINISTROS ASTRAL DEL CARIBE S.A.S.	1,04	50,36%	3,53	8,76%	59,98%	29,78%
80	900526472	HOTEL FLORIDA SINU HFS SAS	4,74	31,08%	INDETERMINADO	104,19%	9,44%	6,50%
81	900537668	HOTEL GRAND PARK SAS	1,63	76,10%	3,76	63,71%	57,11%	13,65%
82	900538783	CONSTUTURISMO S.A.S.	4,13	21,23%	2,59	60,20%	16,27%	12,82%
83	900560223	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAFE SAS	4,92	87,84%	0,55	58,38%	35,67%	4,34%
84	900579748	Casa La Cartujita S.A.S	3,49	26,41%	INDETERMINADO	27,77%	36,75%	27,05%
85	900604177	HOTEL Y CENTRO DE EVENTOS MALIBU S.A.S.	1,28	55,44%	INDETERMINADO	3,94%	6,45%	2,88%
86	900694108	GRUPO SLAM SAS	0,86	91,00%	0,94	-38,22%	107,96%	9,72%
87	900742418	GITANA SAS	0,75	12,17%	INDETERMINADO	-4,53%	1,92%	1,69%
88	900778086	DESARROLLOS TURISTICOS MG SAS	2,19	87,39%	1,13	167,11%	45,70%	5,76%
89	900789242	CASTOR INMOBILIARIA SAS	2,30	52,69%	15,65	34,52%	25,34%	11,99%
90	900803240	HOTEL POBLADO ALEJANDRIA SAS	1,07	5,41%	183,62	2,68%	6,91%	6,53%
91	900814875	BONSOL HOTELS GESTION COLOMBIA SAS	2,16	39,16%	23,05	62,75%	43,47%	26,45%
92	900885296	LARS HOTELES SAS	3,90	4,44%	1843,20	42,32%	18,33%	17,52%
93	900983633	CINGULAR SORELLANZA SAS	2,76	5,85%	0,15	12,31%	0,19%	0,18%
94	901079705	QUINTA NORTE HOTEL S.A.S.	14,89	103,60%	0,77	20,95%	-103,11%	3,71%
95	901084985	LAURELES HOLDINGS S.A.S.	3,36	13,76%	4,65	30,81%	13,54%	11,68%
96	901155513	COCONI HOTEL CAMPESTRE CENTRO DE CONVENCIONES Y EVENTOS DEL EJE	6,97	11,75%	7,80	175,87%	33,18%	29,28%
97	901265406	iINVERSIONES CASTILLO REAL SAS	52,75	1,90%	65,17	139,25%	3,78%	3,71%
98	901276916	MANILA HOLDINGS S.A.S	3,59	3,85%	16,63	93,37%	19,44%	18,69%
99	901506903	INVERSIONES HOTELERAS WG CARTAGENA S.A.S	4,70	12,94%	12,14	86,97%	76,86%	66,91%
100	800033256	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	4,08	25,03%	16,06	46,41%	7,75%	5,81%
101	800054669	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S A S	7,15	12,22%	29,88	58,46%	12,12%	10,64%
102	800063969	CASCAIS SAS	14,01	1,32%	266,26	281,04%	7,42%	7,32%
103	800091162	SOPORTE Y CIA S.A.S.	5,76	15,79%	4,83	133,45%	31,65%	26,65%
104	800121665	JAHV MCGREGOR SAS	3,20	35,79%	6,36	618,80%	25,87%	16,61%
105	800131690	Avance Organizacional Consultores SAS BIC	7,06	15,54%	12,15	76,19%	25,79%	21,78%
106	800147361	M G U2 SAS	2,86	7,79%	35,16	16,67%	8,71%	8,03%
107	800167347	ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS	2,09	53,49%	7,98	229,72%	77,87%	36,21%
108	800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	3,40	28,07%	5,53	501,96%	17,29%	12,44%
109	800178052	ZONA FRANCA DE LA CANDELARIA SA USUARIO OPERADOR	4,16	12,32%	66,81	283,22%	28,97%	25,40%
110	800186284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	8,48	36,35%	2,84	2288,32%	19,49%	12,41%
111	800191603	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS	3,20	33,95%	15,95	289,04%	31,38%	20,73%
112	800194632	ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERASDOR DE ZONA FRANCA	6,97	55,83%	25,29	553,28%	37,62%	16,62%
113	800214959	DELTA A SALUD SAS BIC	2,52	28,88%	5,51	216,73%	14,69%	10,44%
114	800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	7,66	11,34%	385,58	417,35%	27,73%	24,59%
115	800244080	EMILUI SAS	10,28	30,39%	INDETERMINADO	83,00%	15,66%	10,90%
116	800244082	NOTILEX SAS	381,00	11,74%	INDETERMINADO	127,93%	6,16%	5,43%
117	802021384	HIDROSERVICIOS S.A.S.	21,57	5,59%	573,47	185,93%	61,85%	58,40%
118	804013213	TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S.	3,98	42,75%	INDETERMINADO	87,22%	3,28%	1,88%
119	805009280	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	3,69	68,29%	1,17	76,37%	16,22%	5,14%
120	805018115	ANALCOR & CIA LTDA	4,97	28,89%	24,50	77,41%	20,23%	14,38%
121	805018570	SUITCO SAS	1,72	62,65%	INDETERMINADO	50,78%	-7,92%	-2,96%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 40 de 142

122	811001644	GENERADORA UNION SAS	3,13	16,99%	INDETERMINADO	99,98%	56,67%	47,04%
123	824006265	GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA EN REORGANIZACION	9,67	135,59%	25,88	118,60%	-17,88%	6,36%
124	830006777	AGS COLOMBIA SAS - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD	10,04	10,93%	25,25	425,37%	11,11%	9,90%
125	830008196	ATI INTERNACIONAL SAS	22,62	2,20%	INDETERMINADO	272,05%	23,84%	23,32%
126	830042614	COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. CPA INGENIERIA S.A.S. COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. CPA INGENIERIA S.A.S.	2,68	33,01%	5,13	120,60%	9,94%	6,66%
127	830047991	EGON ZEHNDER SAS	2,99	31,69%	532,42	353,47%	84,79%	57,92%
128	830048751	A CINCO S.A.S	4,99	19,74%	10,58	78,75%	15,61%	12,53%
129	830050473	DATTIS COMUNICACIONES S.A.S	3,09	31,33%	INDETERMINADO	287,57%	73,83%	50,69%
130	830055049	BVQI COLOMBIA LTDA	1,95	51,27%	INDETERMINADO	268,47%	94,67%	46,13%
131	830055677	IQVIA TECHNOLOGY SOLUTIONS COLOMBIA SAS	58,70	66,06%	0,24	123,56%	17,96%	6,10%
132	830059465	PSIGMA CORPORATION SAS	6,17	12,98%	INDETERMINADO	208,22%	18,58%	16,17%
133	830059789	INVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y BARRERA S.A.S	8,06	10,92%	INDETERMINADO	41,44%	0,32%	0,28%
134	830063028	D&G CONSULTORES S.A.	13,06	23,18%	115,34	3402,50%	49,79%	38,25%
135	830069752	OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	1,82	52,26%	24,27	133,69%	44,37%	21,18%
136	830076606	CORPORACION SOLUCIONES ENERGETICAS INTEGRALES SAS	3,52	28,08%	226,81	159,31%	15,80%	11,36%
137	830082275	SOPORTE Y LOGISTICA SAS	1,03	112,77%	INDETERMINADO	3,61%	-72,63%	9,27%
138	830098590	HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	1,94	47,06%	2,17	462,99%	28,98%	15,34%
139	830107139	SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE SA.	1,96	23,53%	3,70	59,04%	5,99%	4,58%
140	830112413	KPMG SHARED SERVICES SAS	2,27	92,99%	1,71	416,22%	124,83%	8,75%
141	830115469	ANGEL LUCENA E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	2,57	34,92%	46,25	96,58%	3,39%	2,21%
142	830121597	IPM SAS	2,44	39,44%	51,90	118,42%	42,26%	25,59%
143	830129869	ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	2,10	53,83%	INDETERMINADO	450,01%	0,28%	0,13%
144	830133597	ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA	49,67	32,83%	INDETERMINADO	337,02%	10,86%	7,30%
145	830137998	INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4,64	27,66%	INDETERMINADO	117,07%	-0,25%	-0,18%
146	830143051	Consultores Macrofinancieros Asociados SAS	4,44	15,62%	19,17	177,01%	6,92%	5,84%
147	860023796	INVERSIONES PALIRA LTDA.	7,64	9,61%	INDETERMINADO	4,70%	2,70%	2,44%
148	860043017	RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C	2,80	10,06%	2,88	10,25%	4,46%	4,01%
149	860065102	ECONOMETRIA S.A.S.	4,26	22,02%	5,82	217,26%	23,28%	18,16%
150	860519556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	2,51	48,43%	6,77	2404,14%	52,32%	26,98%
151	860535512	RICARDO Y AYERBE CIA LIMITADA – RICAYER CIA LTA	51,19	24,53%	INDETERMINADO	66,87%	7,66%	5,78%
152	890308756	ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER Y CIA SCA	1,70	1,03%	-85,76	2,21%	-5,37%	-5,32%
153	890323585	DELIO ARISTIZABAL & CIA SA AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	3,05	47,94%	-0,87	46,45%	-3,34%	-1,74%
154	890331037	AEQUITAS SAS	6,54	2,58%	246,62	173,20%	9,42%	9,17%
155	890403077	AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1	1,38	63,57%	3,69	304,88%	28,36%	10,33%
156	890404619	AGENCIA DE ADUANAS ASESORIAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S.A. NIVEL 1	1,11	68,28%	2,09	41,04%	26,36%	8,36%
157	900013256	GESTAR INNOVACION SAS	1,73	55,79%	4,08	282,49%	52,94%	23,40%
158	900055537	TATA INVERSIONES SAS.	110,97	28,42%	INDETERMINADO	165,35%	11,11%	7,96%
159	900104821	APPLUS COLOMBIA LTDA	5,23	18,26%	163,70	92,12%	13,40%	10,95%
160	900116938	COINTEXCARGO LOGISTICS SERVICES	13,81	56,01%	19,87	344,34%	21,20%	9,33%
161	900127801	PENSEMOS SOLUCIONES DE INDUSTRIA S.A.	4,21	21,71%	359,01	25,17%	8,94%	7,00%
162	900134635	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	1,91	57,88%	2,12	51,16%	30,30%	12,76%
163	900160063	ACS ACIEL SOLUCIONES INTEGRALES SAS	5,16	22,37%	INDETERMINADO	307,90%	8,29%	6,43%
164	900192871	ASVQ SAS BIC	18,48	5,36%	21,33	50,06%	14,62%	13,84%
165	900192981	GRUPO IS COLOMBIA SAS	6,83	12,16%	52,33	304,64%	16,87%	14,82%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 41 de 142

166	900195403	MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S	3,10	28,94%	0,56	36,50%	2,52%	1,79%
167	900200493	900200493	3,06	62,31%	INDETERMINADO	67,19%	7,40%	2,79%
168	900212743	ZONA FRANCA DE TOCANCIPA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	2,56	51,91%	2,06	555,46%	24,31%	11,69%
169	900235978	ZONA FRANCA BRISA SA	3,93	50,95%	1,23	531,59%	24,74%	12,14%
170	900238954	GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.	10,06	7,94%	5,76	112,46%	6,84%	6,30%
171	900249234	C.L. TOBON & CIA SAS	20,21	1,40%	INDETERMINADO	23,74%	4,43%	4,37%
172	900252726	BRUSPOL & CIA SAS	8,02	6,22%	INDETERMINADO	215,39%	12,77%	11,98%
173	900253062	ACOSTA RESTREPO HERMANOS SAS	22,36	4,53%	INDETERMINADO	603,54%	14,70%	14,04%
174	900264392	RAJUMA SAS	9,04	22,89%	25,94	102,48%	2,32%	1,79%
175	900291838	AIRAVATA SAS	4,23	37,15%	INDETERMINADO	882,26%	13,26%	8,33%
176	900293051	SOCIEDAD DE INVERSIONES AUSTRAL SAS	331,99	69,63%	INDETERMINADO	457,30%	6,40%	1,94%
177	900313043	BEJILI S.A.S.	6,79	3,51%	212,18	160,81%	7,26%	7,01%
178	900329160	CHEMICAL LABORATORY SAS	3,31	34,06%	INDETERMINADO	1013,04%	33,08%	21,81%
179	900333566	COMPASS BRANDING SAS	2,78	32,67%	3,49	36,50%	44,88%	30,22%
180	900343234	RACIONALIZAR SAS	10,05	23,94%	INDETERMINADO	94,63%	17,65%	13,42%
181	900368050	PANTERA MAKERS SAS	4,22	35,11%	8,44	53,48%	53,90%	34,98%
182	900388729	JF MARKETING INVERSIONES S A S	29,03	3,44%	INDETERMINADO	114,11%	10,48%	10,12%
183	900393176	SOLID INVESTMENT S.A.S.	11,95	4,58%	INDETERMINADO	289,92%	8,57%	8,17%
184	900393932	JSA SAS	60,23	47,15%	3,49	258,95%	16,19%	8,56%
185	900399076	INVERSIONES EYSAENCA COLOMBIA SAS	3,78	26,08%	INDETERMINADO	318,88%	40,30%	29,79%
186	900402652	COINCARIBE S.A.S.	28,69	2,12%	INDETERMINADO	155,71%	9,42%	9,22%
187	900409971	5T SAS BIC	4,10	26,08%	3,32	41,29%	13,66%	10,10%
188	900415139	EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	2,82	40,93%	3,12	149,08%	11,47%	6,77%
189	900435537	VFS COLOMBIA S.A.S.	3,38	25,45%	77,99	205,28%	58,15%	43,35%
190	900459888	gsa estrategias sas	1,51	93,80%	INDETERMINADO	62,22%	37,17%	2,30%
191	900467696	AVANZ CONSULTORES SAS	1,94	48,41%	35,89	17,36%	52,63%	27,15%
192	900468288	ESTRATEGIA ANDINA S.A.S.	3,95	9,59%	INDETERMINADO	92,14%	4,57%	4,13%
193	900473191	INVERSIONES HOYOS & GARCIA S.A.S.	3,15	31,01%	INDETERMINADO	27,22%	15,95%	11,00%
194	900477020	PEOPLE GROWTH SAS	5,24	18,60%	81,99	34,75%	31,82%	25,90%
195	900483105	CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA	2,29	37,24%	16,35	119,63%	31,44%	19,73%
196	900487011	VEOLIA CONSULTING COLOMBIA SAS ESP	3,61	17,46%	54,95	596,63%	18,95%	15,64%
197	900487594	SOLUCIONES INTEGRALES SOLU AS S.A.S	1,78	52,03%	7,10	89,62%	101,16%	48,53%
198	900538327	COMO ME PENSIONO SAS	1,38	67,53%	7,10	12,42%	188,25%	61,12%
199	900541023	BQA CONSULTORIAS SAS	4,47	22,24%	8,39	176,19%	17,87%	13,89%
200	900546638	SAP CORPORATION SAS	2,04	60,75%	4,89	162,10%	27,05%	10,62%
201	900555513	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	12,50	12,07%	8,79	526,07%	12,99%	11,43%
202	900562737	Socia Bpo	1,84	52,16%	3,80	26,04%	43,91%	21,01%
203	900562962	VIASTARA SAS	1,11	88,92%	1,37	31,91%	92,29%	10,22%
204	900568890	MANITOWOC CRANE GROUP COLOMBIA SAS	1,72	58,13%	4,99	13,13%	44,79%	18,75%
205	900572756	BASTIA SAS	6,91	8,61%	INDETERMINADO	408,98%	94,62%	86,47%
206	900573802	BABEL GROUP SAS	1,35	67,66%	10,24	56,67%	60,12%	19,44%
207	900587884	ALANITA SAS	14,31	6,26%	-56,37	287,14%	-2,52%	-2,36%
208	900590132	URGLOBAL COLOMBIA SAS	1,77	49,47%	31,70	30,29%	152,50%	77,06%
209	900591508	ANDES HORIZON CAPITAL S.A.S	3,01	30,94%	2,64	142,28%	25,94%	17,91%
210	900609187	10X THINKING S.A.S	2,46	38,32%	INDETERMINADO	30,36%	16,57%	10,22%
211	900638422	AT KEARNEY SAS	1,19	76,89%	1,61	94,68%	30,97%	7,16%
212	900643886	GRUPO ESPECIALIZADO DE COLOMBIA SAS	4,10	149,77%	0,67	62,48%	-29,78%	14,82%
213	900646364	VEGARIA VEGALARA S. EN C.	92,18	3,68%	INDETERMINADO	273,87%	10,46%	10,07%
214	900685073	TECNIESTRATEGIA SAS BIC	11,52	8,58%	INDETERMINADO	190,90%	22,00%	20,11%
215	900743450	ANALITICA ACADEMICA SAS	3,81	19,37%	19,40	16,07%	2,81%	2,27%
216	900761534	GUIDEPOST SOLUTIONS S A S.	1,77	51,80%	203,96	34,95%	137,86%	66,45%
217	900767724	ARTHUR D LITTLE LLC SUCURSAL COLOMBIANA	2,12	47,12%	INDETERMINADO	48,18%	8,59%	4,54%
218	900774333	PATRIA INVESTMENTS COLOMBIA S.A.S.	1,38	52,65%	27,33	85,30%	18,08%	8,56%
219	900779433	BANCAPLUS S.A.S.	54,97	83,36%	1,08	765,51%	60,24%	10,02%
220	900840779	SAN DIMAS SAS	3,62	29,38%	4,83	125,40%	22,65%	16,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 42 de 142

221	900840872	SERFICOMEX S.A.S	7,78	84,31%	0,76	51,67%	34,14%	5,36%
222	900854895	REVERSE LOGISTICS GROUP COLOMBIA S.A.S.	1,51	101,58%	-1,31	31,24%	712,39%	-11,27%
223	900880621	SUMATORIA GESTION DE ACTIVOS SAS	5,21	58,40%	INDETERMINADO	469,49%	28,46%	11,84%
224	900926310	AMARTHYA SAS	1,51	66,29%	17660,42	253,51%	515,30%	173,70%
225	900927711	ZUMA INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.	5,01	4,69%	INDETERMINADO	158,29%	2,25%	2,14%
226	901053031	INVERSIONES NT3 SAS	0,77	93,83%	22,98	-32,04%	11,04%	0,68%
227	901071682	Abt Colombia SAS	2,67	37,51%	INDETERMINADO	58,09%	18,69%	11,68%
228	901076771	GLOBALIZATION PARTNERS COLOMBIA SAS	1,35	72,25%	INDETERMINADO	121,97%	85,03%	23,59%
229	901109423	AMARIS CONSULTING SAS	3,70	94,97%	2,65	753,39%	92,16%	4,63%
230	901144809	GRUPO PLT SAS	177,39	0,56%	INDETERMINADO	132,48%	-15,51%	-15,43%
231	901149639	VICMAN SERVICES SAS	2,39	49,16%	1,72	1252,96%	13,72%	6,98%
232	901201372	MULTISERVICIOS CL-TIENE SAS	1,74	52,32%	INDETERMINADO	45,64%	24,47%	11,67%
233	901239188	INVERZAR COLOMBIA S.A.S	1,28	99,37%	INDETERMINADO	0,53%	53,97%	0,34%
234	901250374	LEKTEC S.A.S. BIC	4,47	38,04%	INDETERMINADO	351,91%	18,22%	11,29%
235	901273719	JOLO OVERSEAS SAS	33,90	0,58%	-1,89	234,43%	-0,09%	-0,09%
236	901274790	DSS SUSTAINABLE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	1,35	66,71%	-1,06	64,51%	-24,09%	-8,02%
237	901279292	CREDIBIKE DE COLOMBIA SAS	1,94	51,42%	1,91	105,40%	14,06%	6,83%
238	901318909	SCAIN CONSULTORIA SAS BIC	12,60	7,53%	INDETERMINADO	182,18%	28,53%	26,38%
239	901360127	EDUCACIÓN INTERNACIONAL INTEGRAL SAS	2391,77	0,02%	288,34	434,32%	150,66%	150,64%
240	901463964	ESI CONSULTING SAS BIC	3,44	29,10%	INDETERMINADO	130,80%	66,48%	47,13%
241	901476977	SCAIPROYEKTA SAS BIC	43,39	2,30%	INDETERMINADO	197,04%	26,18%	25,58%
242	901480564	CONSULTORA CAPITAL S.A.S- BIC	3,35	26,16%	69,08	215,08%	23,02%	17,00%
243	901485681	ANALYTICA MSE SAS BIC	4,48	46,91%	INDETERMINADO	161,44%	37,19%	19,74%
244	800099468	TEXPOIDEAS S.A.S	1,72	50,27%	22,71	40,87%	91,72%	45,62%
245	800144934	VISION Y MARKETING SAS	1,15	82,38%	1,61	252,84%	78,40%	13,81%
246	802014640	DAVILA P&M SAS	4,49	30,72%	INDETERMINADO	153,62%	14,71%	10,19%
247	805023055	SOCIEDAD INNOVACIONES GRAFICAS SAS	2,12	61,94%	4,20	30,21%	72,61%	27,64%
248	810002605	ARIADNA S.A.S	2,36	43,06%	4,70	934,94%	30,03%	17,10%
249	830004707	MBA SAS	2,18	43,57%	0,09	107,93%	0,31%	0,18%
250	830005640	KOALA ANDINA LTDA	1,77	51,06%	3,87	93,81%	12,05%	5,90%
251	830026954	STRAZA SAS	2,52	61,84%	1,11	167,24%	16,11%	6,15%
252	830028713	PEOPLE MARKETING SAS	3,24	66,92%	1,83	568,87%	49,93%	16,52%
253	830054838	ESPACIOY MERCADEO SAS	2,02	69,50%	2,33	186,61%	65,54%	19,99%
254	830057131	EDICIONES MEDICAS LATINOAMERICANAS SAS	2,48	39,67%	10,68	151,35%	33,92%	20,47%
255	830067529	DISEÑO MDC SAS	1,99	38,73%	2,08	44,68%	8,44%	5,17%
256	830076788	E MARKETTOOLS SAS	1,92	71,14%	INDETERMINADO	79,67%	96,46%	27,84%
257	830098598	CYAN VISIBILIDAD DE MARCAS SAS	1,11	74,74%	INDETERMINADO	5,58%	55,38%	13,99%
258	830108799	CONSTRUCTORA DE MARCAS SAS	1,72	72,43%	INDETERMINADO	143,04%	160,22%	44,18%
259	830114289	AD ORANGE S.A.S	0,68	85,78%	INDETERMINADO	-18,38%	41,13%	5,85%
260	830114417	BEE GROUP SAS	1,71	101,79%	9,39	12,04%	-2829,96%	50,76%
261	830118816	SM DIGITAL	2,06	45,32%	INDETERMINADO	147,17%	33,84%	18,50%
262	830125837	MASS DIGITAL S.A.S.	2,11	46,10%	9,20	236,40%	20,64%	11,12%
263	830135377	MERCADEO EFECTIVO S.A.S.	2,37	52,14%	1,35	460,34%	46,48%	22,24%
264	830511773	BRM SAS	2,03	46,02%	5,64	993,59%	13,91%	7,51%
265	860052606	MEDIOS PUBLICITARIOS PUBLIMEDIOS LTDA	37,35	69,94%	1,11	54,76%	15,26%	4,59%
266	860076863	IDEAMOS PUBLICIDAD LTD	2,69	34,12%	8,04	151,53%	13,30%	8,76%
267	900010096	MARKETING VALLAS SAS	3,61	11,10%	INDETERMINADO	30,10%	2,76%	2,45%
268	900011228	EVO FORMA IMAGEN CORPORATIVA SAS	1,73	41,75%	INDETERMINADO	56,84%	22,32%	13,00%
269	900052405	OPEN MIND LTDA	2,17	52,06%	4,39	128,56%	41,58%	19,93%
270	900092620	AUREA DISEÑO ARQUITECTURA SAS	6,09	15,19%	4,08	52,51%	15,75%	13,36%
271	900110842	SQADRA TEAM S A S	1,91	46,45%	2,56	33,30%	48,68%	26,07%
272	900111204	BOMBAI SAS	2,45	31,54%	INDETERMINADO	357,95%	44,81%	30,68%
273	900122694	AYZ PUBLICIDAD SAS	3,36	14,79%	25,75	99,66%	26,16%	22,29%
274	900135415	CREAR PUBLICIDAD EXTERIOR SAS	3,33	50,04%	15,47	52,97%	35,98%	17,98%
275	900147578	ESPACIOS ALTERNOS SAS	3,64	21,92%	INDETERMINADO	27,16%	18,96%	14,80%
276	900162979	PCN PUBLICIDAD LTDA	3,31	24,10%	7,65	85,68%	15,28%	11,60%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 43 de 142

277	900202565	MARCA REGISTRADA MR SAS	5,05	22,12%	INDETERMINADO	61,79%	25,49%	19,85%
278	900204473	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONIES S.A.S	2,20	43,20%	8,52	237,84%	41,75%	23,72%
279	900209047	BRANDEX GLOBAL SAS BIC	2,05	43,43%	10,64	146,87%	52,86%	29,90%
280	900224569	BIOMARIN COLOMBIA LTDA	2,62	47,59%	1,88	342,83%	26,54%	13,91%
281	900253395	EDELMAN COLOMBIA S.A.S.	2,09	43,39%	INDETERMINADO	539,79%	48,18%	27,28%
282	900260136	ANTHROPOLOGIC SAS	3,93	24,92%	INDETERMINADO	89,05%	-3,33%	-2,50%
283	900273623	HIFERA S. EN C.	6,42	98,32%	1,68	114,54%	7,55%	0,13%
284	900282001	GO SPORTS MEDIA SAS	2,15	46,48%	10,80	138,64%	57,70%	30,88%
285	900363376	LUMEN GRAPHICS S A S	1,97	65,56%	2,39	161,68%	80,41%	27,69%
286	900373599	JAIME URIBE Y ASOCIADOS S.A.S.	1,70	23,20%	12,30	64,54%	9,27%	7,12%
287	900378858	Inversiones Gabo SAS	6,53	57,26%	0,40	23,35%	3,48%	1,49%
288	900394210	Hercas Publicidad Exterior S.A.S	2,59	34,89%	4,06	95,83%	16,75%	10,91%
289	900423752	PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS	1,86	46,98%	1,45	264,74%	21,74%	11,53%
290	900425718	TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS	2,96	11,82%	1741,52	58,24%	10,94%	9,65%
291	900511703	SUIMAGEN CREATIVA S.A.S.	1,15	56,04%	4,02	22,21%	31,21%	13,72%
292	900522641	NEGOCIOS ESTRATEGICOS NE SAS	2,75	48,82%	40,32	248,98%	67,29%	34,43%
293	900524265	AIRFACTORY COLOMBIA LTDA	1,67	60,03%	10,72	32,04%	13,92%	5,56%
294	900548289	DIGIMARKETING SAS	3,68	26,84%	50,48	72,30%	25,26%	18,48%
295	900559491	MARKETEAM OPTIONS COLOMBIA SAS	6,78	98,63%	INDETERMINADO	166,68%	66,26%	0,91%
296	900619786	LOS GOODFELLAS BIC SAS	1,74	53,14%	16,17	23,00%	34,38%	16,11%
297	900621477	PLANEAR COMUNICACIONES SAS	2,78	32,38%	INDETERMINADO	63,09%	36,31%	24,55%
298	900626892	DENTSU COLOMBIA SAS	0,84	15,57%	4,08	-64,83%	7,33%	6,19%
299	900713342	TAPTAP ADVERTISING SAS	1,71	60,90%	11,39	326,98%	34,09%	13,33%
300	900731768	MARKET DYNAMO SAS	1,83	54,74%	INDETERMINADO	28,65%	6,17%	2,79%
301	900797268	LATIR EXPERIENCES SAS	2,15	91,17%	1,78	194,87%	334,30%	29,50%
302	900808626	COMARCA MARKETING ADVERTISING S A S EN REORGANIZACION	4,32	58,83%	16,81	35,59%	17,94%	7,38%
303	900812787	TWENTY AGENCIA CREATIVA SAS EN REORGANIZACION	6,06	52,21%	INDETERMINADO	23,73%	23,11%	11,04%
304	900844025	ARETE LATIN AMERICA S.A.S	1,63	88,98%	8,91	20,34%	671,37%	73,99%
305	900983664	IWALL COLOMBIA SAS	4,43	137,84%	1,88	60,70%	-68,52%	25,93%
306	901007920	Pangea MTD SAS	4,76	20,94%	INDETERMINADO	468,67%	42,91%	33,92%
307	901033787	OWAK SAS	0,87	78,65%	5,36	-24,30%	51,96%	11,09%
308	901135214	NBCUNIVERSAL NETWORKS INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	1,28	61,05%	40,97	83,25%	31,60%	12,31%
309	901264146	THE JUJU SAS	1,15	79,32%	4,27	42,18%	118,44%	24,49%
310	901264539	INTELLIGENT CUSTOMER ACQUISITION SAS	2,02	49,18%	18,35	233,66%	47,95%	24,37%
311	901362102	FALCON PUBLICIDAD SAS	1,97	40,11%	46,34	20,27%	57,19%	34,25%
312	800059765	DISCOVER AMERICA MARKETING SAS	2,82	25,31%	INDETERMINADO	49,06%	3,52%	2,63%
313	800063454	Impulsadora Hotelera y]Turistica Ltda. Hoturiis Ltda	1,83	45,64%	INDETERMINADO	72,53%	5,32%	2,89%
314	800075003	SUBATOURS SAS	3,40	43,30%	INDETERMINADO	649,20%	8,99%	5,10%
315	800177456	COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS	1,15	59,17%	1,53	33,97%	33,80%	13,80%
316	800212545	Agencia de Viajes y Turismo GoldTour SAS	3,89	57,76%	1,20	321,91%	36,54%	15,44%
317	800226324	BESTRAVEL SERVICE LTDA	1,77	63,04%	2,15	166,18%	16,62%	6,14%
318	800240794	SIATO LTDA	2,58	26,90%	124,97	134,10%	53,87%	39,38%
319	802006617	DORYS LOPEZ CIA S EN C	3,49	32,30%	4,82	162,41%	19,75%	13,37%
320	805030615	ALIADOS TRAVEL SAS	4,51	64,91%	1,88	147,75%	16,22%	5,69%
321	811027059	GRUPO TURISTICO COLOMBIANO OVER S.A.	3,14	30,21%	15,17	300,64%	7,89%	5,51%
322	811027825	MAYORPLUS S.A.S	1,28	84,65%	1,93	38,03%	40,19%	6,17%
323	824000089	ALESTUR LTDA	11,35	59,62%	5,29	27,71%	5,84%	2,36%
324	830000800	ALL REPS SAS	1,90	66,47%	100,24	256,49%	46,64%	15,64%
325	830033571	TRAVEL DEPOT SAS	0,90	91,43%	25,53	-11,47%	650,89%	55,78%
326	830099911	OSSA Y ASOCIADOS SA VIAJES Y TURISMO GRUPO NOBEL	1,96	50,89%	INDETERMINADO	162,17%	35,17%	17,27%
327	860031954	ANDES TOURS SAS	1,55	69,56%	1,72	44,94%	31,55%	9,60%
328	860054227	VIAJES ZEPPELIN S.A.	3,66	54,06%	1,36	181,94%	52,07%	23,92%
329	860512147	JAVETURISMO VIAJES S.A	2,25	71,73%	801,46	31,30%	84,70%	23,94%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 44 de 142

330	860514764	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO J N FLAMINGO LTDA	4,60	41,57%	11,66	140,91%	6,23%	3,64%
331	890104068	RECIO TURISMO SA	3,49	26,59%	4,32	166,18%	15,33%	11,25%
332	890402264	CONTACTOS SA	2,42	69,45%	INDETERMINADO	70,12%	13,46%	4,11%
333	890904222	VIAJES PALOMARES SAS	1,85	32,17%	2,19	24,67%	11,05%	7,50%
334	900400453	900400453	1,43	368,49%	INDETERMINADO	3,79%	-1,14%	3,07%
335	900540792	tucaya colombia sas	0,87	89,26%	4,31	-29,04%	55,99%	6,01%
336	901134176	CWT ECENTER COLOMBIA	1,95	94,57%	2,84	387,88%	150,52%	8,17%
337	804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	4,39	29,63%	8,19	136,76%	21,02%	14,79%
338	830071625	OPEN LOGISTICA SAS	2,73	33,97%	5,91	153,33%	23,39%	15,44%
339	830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	4,96	25,61%	INDETERMINADO	242,35%	4,83%	3,59%
340	900072392	FIERA SAS	2,12	45,41%	3,28	104,70%	9,34%	5,10%
341	900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	2,09	51,74%	5,04	287,81%	28,87%	13,93%
342	900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS	3,96	36,63%	INDETERMINADO	438,86%	18,95%	12,01%
343	900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S	2,12	55,00%	4,08	168,13%	32,29%	14,53%
344	900285489	GRUPO COMETA S.A.S	1,75	55,84%	2,06	69,45%	32,62%	14,41%
345	900343131	QUACK DE COLOMBIA SAS	1,89	58,24%	INDETERMINADO	160,17%	23,07%	9,64%
346	900420627	LINK MARKETING & SERVICIOS SAS	1,85	60,71%	1,42	155,86%	24,66%	9,69%
347	900478808	ABC PRODUCCIONES SAS	3,43	40,68%	63,39	61,65%	16,12%	9,57%
348	900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	24,04	3,46%	74,89	111,57%	23,34%	22,53%
349	900656068	DIEZ COLOMBIA S.A.S.	2,68	69,71%	3,52	118,30%	30,38%	9,20%

Lo anterior se resume en la siguiente tabla:

MÉTODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MÍNIMO	0,68	0,02%	-95,41	-64,83%	-2829,96%	-15,43%
MÁXIMO	2391,77	368,49%	INDETERMINADO	3402,50%	712,39%	173,70%
PROMEDIO	19,06	40,38%	145,25	188,70%	25,93%	14,98%
MEDIANA	3,01	34,89%	5,19	99,98%	17,94%	10,90%
MEDIA GEOMÉTRICA	3,75	26,77%	8,00	94,54%	18,76%	9,89%

6.1.2.1.2. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Se hizo una revisión en el SECOP II de las empresas que participaron en diferentes procesos publicados por la Secretaría Distrital de Integración Social y otras Entidades Públicas a Nivel Nacional, con el objeto del proceso similar y/o relacionado con el actual. La información de los indicadores financieros se tomó de la página del Registro Único Empresarial y Social (RUES), corresponde en su gran mayoría a la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024 y para once (11) empresas, a la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, de una muestra total de noventa y tres (93) empresas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 45 de 142

No.	NIT	NOMBRE	AÑO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	800064773	PUBBLICA S.A.S.	2025	3,02	52,82%	11,22	1136,94%	24,65%	11,63%
2	900728193	GYS CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	2024	3,41	66,90%	7,90	72,44%	43,42%	14,37%
3	830075011	CENTURY MEDIA S.A.S.	2024	3,15	49,62%	5,19	282,59%	16,34%	8,23%
4	900508201	INVERSIONES CFS SAS	2025	72,79	25,08%	12,48	28,36%	38,28%	28,68%
5	901120123	TREMENDA CREATIVA & BTL SAS	2024	2,38	54,33%	5,87	111,07%	48,07%	21,96%
6	802023098	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	2024	1,71	47,10%	5,38	199,27%	56,42%	29,85%
7	900175374	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	2024	4,21	24,05%	417,94	173,33%	60,21%	45,73%
8	802013501	INMOV S.A.S	2024	1,80	57,73%	3,63	375,66%	22,07%	9,33%
9	811025635	Feeling Company S.A.S.	2024	1,89	62,95%	INDETERMINADO	354,23%	15,31%	5,67%
10	830078025	DOUGLAS TRADE S.A.S	2024	2,72	38,31%	49,18	252,34%	23,01%	14,20%
11	900503760	J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S	2024	15,46	5,85%	23,38	63,40%	19,84%	18,68%
12	900387383	UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S	2024	3,99	45,02%	62,32	312,71%	41,32%	22,72%
13	900582854	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS	2024	8,82	11,25%	INDETERMINADO	594,88%	67,57%	59,96%
14	900782536	COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.	2024	14,81	37,05%	42,71	122,04%	32,32%	20,34%
15	900074944	FUNDACION FUNDAR SIGLA FUNDAR LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES	2024	21,45	13,51%	INDETERMINADO	282,97%	34,11%	29,50%
16	901605394	GOLD LOGISTIC S.A.S.	2024	2,69	37,04%	18,84	28,84%	56,91%	35,83%
17	830105695	4 CUARTOS SAS	2024	73,11	15,72%	27,97	48,55%	42,10%	35,48%
18	900657161	EFECTO SAS	2024	1,88	60,90%	5,50	5,28%	78,41%	30,66%
19	900115263	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.	2025	2,15	38,55%	7,29	38,05%	6,93%	4,26%
20	900637787	HAUTE PROTOCOLE S.A.S.	2024	5,31	17,44%	362,26	78,31%	73,32%	60,54%
21	900300970	INDUHOTEL SAS	2024	40,43	2,86%	94,60	183,36%	13,32%	12,94%
22	900273896	INVERSIONES PUIN S.A.S	2024	34,21	43,30%	10,61	76,16%	2,46%	1,39%
23	900391059	QUINTA GENERACIÓN S.A.S.	2024	13,06	46,29%	17,33	420,33%	20,06%	10,77%
24	900653412	A2 MARKETIN NEW'S S.A.S	2024	2,08	51,71%	9,53	98,02%	45,82%	22,13%
25	900365212	4E S.A.S	2024	1,90	57,97%	2,29	459,62%	40,93%	17,20%
26	900279352	PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC SAS PROYCONSULT	2024	7,70	12,98%	143,65	169,36%	17,03%	14,82%
27	900709887	K-HUA GPC S.A.S	2024	3,34	48,15%	6,91	87,05%	19,36%	10,04%
28	900275221	P73 Group SAS	2024	4,31	48,72%	4,72	1397,95%	15,95%	8,18%
29	901724927	3P Integral SAS	2024	2,13	69,78%	INDETERMINADO	29,14%	92,30%	27,90%
30	900843188	FUNDACIÓN G3	2024	3,14	28,05%	273,88	25,73%	95,15%	68,46%
31	900810120	PEOPLE SECURITY S.A.S.	2024	3,46	32,81%	61,73	37,33%	63,37%	42,58%
32	901585505	EVENTOS, TURISMO Y LOGISTICA ESTRATEGICA S.A.S. – EVENTUALES BTA.	2025	33,02	3,03%	INDETERMINADO	101,96%	20,77%	20,14%
33	830043969	CONVETUR S.A.S	2025	3,55	37,17%	367,74	194,73%	32,54%	20,44%
34	890802221	Adescubrir Travel & Adventure SAS	2025	24,51	37,23%	5,07	584,99%	16,56%	10,39%
35	900787247	TAKTIKOS S.A.S.	2024	3,44	54,42%	112,51	23,93%	69,57%	31,71%
36	901360556	Consultores y Asesores TIC	2024	13,12	6,32%	INDETERMINADO	62,04%	46,00%	43,10%
37	901251958	EUONIA SAS	2024	13,43	7,41%	140,00	58,41%	12,22%	11,31%
38	900199025	PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS LOGISTICA 911	2024	0,76	89,31%	2,38	-275,13%	83,82%	8,96%
39	830042365	MAGIN COMUNICACIONES SAS	2025	12,30	31,65%	24,68	212,03%	21,02%	14,36%
40	900572437	FUNDACIÓN PAÍS HUMANO FPH	2024	6,33	27,49%	56,68	171,41%	36,87%	26,73%
41	830133329	Fundación para el desarrollo sociocultural, deportivo, comunitario, agropecuario y/o ambiental FUNDESCO	2024	50,22	28,50%	INDETERMINADO	683,61%	47,83%	34,20%
42	901071739	ONNIX PRODUCCIONES SAS	2025	3,34	27,09%	203,97	22,34%	21,48%	15,66%
43	901004465	ESTRATEGIA Y LOGÍSTICA DE EVENTOS SAS	2024	3,09	41,88%	3,17	56,74%	28,71%	16,69%
44	811042842	CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL S.A.S		11,25	42,85%	INDETERMINADO	669,97%	32,88%	18,79%
45	901557264	LOGÍSTICA Y CONSULTORÍA SAS BIC	2024	27,64	35,92%	281,10	310,78%	61,70%	39,54%
46	800169622	INGEPLAN.CO SAS BIC EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC	2024	6,12	50,00%	14,03	307,58%	62,61%	31,30%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 46 de 142

47	900332118	FUNDACION SOCIAL COLOMBIA ACTIVA	2024	0,88	77,26%	INDETERMINADO	-8,04%	65,01%	14,79%
48	900194834	LA RED ILM S.A.S	2024	3,65	56,86%	9,72	92,74%	36,77%	15,86%
49	900565133	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S.	2024	2,24	43,17%	INDETERMINADO	50,60%	25,38%	14,42%
50	900387917	ASOCIACIÓN COLOMBIA AVANZANDO	2024	7,84	9,26%	7400,50	16,16%	47,75%	43,33%
51	900442171	THUNDER LIGHT S A S	2024	3,01	46,03%	5,59	132,87%	27,52%	14,85%
52	901255224	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA SA	2024	21,42	4,61%	2848,49	63,07%	10,01%	9,55%
53	900864269	INNOVA NOUS SAS	2024	17,17	5,80%	INDETERMINADO	10,22%	15,55%	14,65%
54	830073167	CORPORACION VIENTOS DEL PORVENIR	2024	4,93	20,28%	16,51	122,78%	34,77%	27,72%
55	900627443	SOCIEDAD INVERSIONES PF S A S	2025	3,86	22,13%	317,94	22,48%	33,67%	26,21%
56	900093164	MORIAH COMPANY S A S	2024	13,34	43,03%	21,13	119,83%	22,09%	12,59%
57	900194353	OPEN GROUP BTL SAS	2024	8,55	46,64%	9,96	275,24%	25,80%	13,77%
58	900449016	PLUMABLANCA COMUNICACION ESTRATEGICA SAS	2024	2,51	68,46%	82,01	117,67%	29,99%	9,46%
59	800184306	ROYAL PARK SAS	2024	7,68	18,98%	23,95	272,62%	25,50%	20,66%
60	900605957	EN ALIANZA SAS	2024	14,07	6,93%	72,85	37,38%	26,91%	25,05%
61	900360948	CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI	2024	27,01	3,67%	INDETERMINADO	39,01%	65,63%	63,23%
62	830083016	PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA	2024	6,87	41,31%	142,55	30,10%	58,54%	34,36%
63	900080081	MARCAS VITALES BMV SAS	2024	1,84	54,00%	5,25	220,57%	27,89%	12,83%
64	830095614	FUNVIVE 2.0	2024	12,19	42,68%	16,50	74,51%	36,18%	20,74%
65	800000457	ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS	2024	2,51	38,36%	66,85	467,89%	32,24%	19,87%
66	830095352	CREATIVA PRODUCCIONES S.A.	2024	5,69	34,50%	1,41	261,85%	5,79%	3,79%
67	900086918	CODESTA	2024	29,27	2,56%	INDETERMINADO	29,31%	17,96%	17,51%
68	830107841	SINTONIZAR MEDIOS SAS	2024	1,48	47,86%	19,81	209,54%	55,40%	28,89%
69	830122379	MARKETING PROCESOS Y GESTION MAPROGES SAS	2024	3,28	25,67%	1424,48	83,41%	27,42%	20,38%
70	900693739	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	2024	3,15	60,55%	41,10	120,37%	20,52%	8,10%
71	900369179	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S A S	2024	3,42	36,79%	1,75	122,88%	5,26%	3,32%
72	901211678	BON SANTE SAS	2024	29,61	26,47%	26,10	72,38%	17,52%	12,88%
73	901096303	CONTRAPUNTO GROUP SAS	2024	27,59	2,55%	INDETERMINADO	19,70%	27,71%	27,01%
74	800212052	ORGANIZACION AXON360 S.A.S	2024	3,00	28,82%	23,98	260,45%	35,17%	25,04%
75	900233385	ORGANIZACION SIMPLEX S.A.S	2024	4,60	27,48%	INDETERMINADO	108,79%	39,47%	28,63%
76	810005685	CORPORACION COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION POPULAR Y DE DESARROLLO HUMANO	2024	142,70	7,35%	INDETERMINADO	330,46%	63,47%	58,80%
77	900075108	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	2024	3,01	49,56%	1,49	855,74%	20,33%	10,26%
78	900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	2024	4,01	20,91%	7625,79	76,69%	14,50%	11,47%
79	900251399	FUNDACION WAYS OF HOPE	2024	5,67	51,60%	INDETERMINADO	72,54%	24,57%	11,89%
80	830053360	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	2024	6,69	24,13%	12,22	2910,67%	27,34%	20,74%
81	900838992	LPX GROUP	2024	17,67	29,21%	INDETERMINADO	219,26%	10,05%	7,11%
82	900572400	SINERGIA E INNOVACION SAS	2024	11,22	8,86%	595,69	84,86%	10,38%	9,46%
83	900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S.	2024	4,32	30,88%	12,33	55,57%	5,83%	4,03%
84	901417108	ALIANAZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA	2024	1,08	92,69%	INDETERMINADO	114,30%	29,05%	2,12%
85	900925777	MTA INTERNACIONAL SAS	2024	2,15	59,85%	5,12	324,24%	36,21%	14,54%
86	900630951	VIAJES TOUR COLOMBIA SAS	2024	1,91	64,52%	7,73	557,21%	58,68%	20,82%
87	900062666	PRIME PRODUCCIONES S A	2024	19,14	4,25%	7,33	76,16%	10,32%	9,88%
88	900454188	SOTAVENTO GROUP S A S	2024	4,32	33,93%	16,07	918,43%	42,02%	27,76%
89	901852614	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	2024	40,29	2,94%	5838,22	89,91%	48,75%	47,32%
90	800045878	SERVIMEDIOS SAS	2024	4,90	14,84%	549,11	211,37%	19,28%	16,42%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 47 de 142

91	900861659	ENLACE DE COLOMBIA SAS	2025	80,01	1,25%	523,30	232,05%	50,72%	50,09%
92	900354744	GRUPO KAOS S.A.S	2024	3,94	27,36%	3,28	71,88%	9,79%	7,11%
93	900461592	UNO + OTRO S.A.S.	2025	3,59	27,89%	11,12	48,93%	7,32%	5,28%

Lo anterior se resume en la siguiente información estadística:

MÉTODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MÍNIMO	0,76	1,25%	1,41	-275,13%	2,46%	1,39%
MÁXIMO	142,70	92,69%	INDETERMINADO	2910,67%	95,15%	68,46%
PROMEDIO	12,95	34,61%	414,77	230,40%	34,50%	21,63%
MEDIANA	4,32	35,92%	19,32	114,30%	29,05%	17,51%
MEDIA GEOMÉTRICA	6,40	25,41%	32,19	122,78%	27,95%	17,03%

6.1.2.1.3. INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADO AL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Siguiendo las recomendaciones para la definición de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional establecidas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, elaborado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, es relevante analizar los requisitos habilitantes solicitados en procesos de contratación similares. Por lo anterior, a continuación, se relacionan los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional solicitados en procesos de selección con objetos similares, adelantados por otras Entidades Estatales:

No.	PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	PRESUPUESTO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	SCJ-SASI-18-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD,	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	$ 2.359.478.752	1,52	67,00%	2,46	50,00%	12,00%	4,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 48 de 142

		CONVIVENCIA Y JUSTICIA									
2	AUNAP-LP-02-2025	Prestar los servicios como operador logístico para la organización y ejecución de los eventos y actividades que programa la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca para la vigencia 2025.	AUNAP	$ 1.400.680.752	1,29	67,00%	2,00	no se solicitó	10,00%	1,00%	
3	FDRS-LP-380-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL Y EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS A MONTO AGOTABLE, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCION, EJECUCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, Y CIERRE DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ	ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ	$ 3.632.397.682	1,26	59,00%	1,63	50,00%	7,00%	2,00%	
4	SCRD-LP-11-2025	Prestar el servicio de Operador Logístico a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en actividades asociadas a los eventos y/o programación en la que participa y/o que se genere de conformidad con el plan de acción del organismo, en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá camina segura".	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	$ 1.951.694.266	1,98	57,00%	1,47	20,00%	5,00%	3,00%	
5	SNS-LP-1-2025	Prestar los servicios de apoyo logístico para la coordinación, organización y realización de los eventos y actividades de carácter nacional que en ejercicio de sus funciones debe realizar y atender la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas.	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	$ 1.470.950.000	1,50	65,00%	1,50	50,00%	10,00%	5,00%	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 49 de 142

6	ESAP-LP-001-2024	Prestación de servicios de operador logístico para la organización, operación y ejecución de eventos y/o actividades en cumplimiento de las obligaciones a carga de la ESAP. (Presentación de oferta)	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA	$ 2.447.518.844	2,00	65,00%	3,00	60,00%	15,00%	5,00%
7	SED-LPDSA-056-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	$ 3.683.000.000	1,20	75,00%	1,20	30,00%	6,00%	3,00%

Lo anterior se resume en las siguientes medidas estadísticas:

MÉTODO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MÍNIMO	1,20	57,00%	1,20	20,00%	5,00%	1,00%
MÁXIMO	2,00	75,00%	3,00	60,00%	15,00%	5,00%
PROMEDIO	1,54	65,00%	1,89	43,33%	9,29%	3,29%
MEDIANA	1,50	65,00%	1,63	50,00%	10,00%	3,00%
MEDIA GEOMÉTRICA	1,51	64,77%	1,81	40,63%	8,70%	2,92%

6.1.2.1.4. INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LOS PROCESOS ANTERIORES.

Se realizó la búsqueda en el SECOP II de los procesos adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social en los últimos años, encontrando los que se relacionan a continuación:

No.	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEU DAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	SDIS-LP-002-2025	PRESTAR SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.	$ 3.225.628.160	1,78	57,89%	2,02	25,00%	7,67%	5,68%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 50 de 142

2	SDIS-LP-003-2024	PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	$ 1.815.760.200	1,65	60,00%	1,68	25,00%	7,33%	5,51%
3	SDIS-SAMC-004-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIONALIDAD	$ 1.109.136.000	1,65	57,83%	2,50	70,00%	8,00%	4,38%
4	SDISSAMC-001-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÒN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	$ 673.500.000	2,00	55,00%	4,00	10,00%	11,00%	6,00%
5	SDISSAMC-004-2021	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	$ 865.000.000	1,30	70,00%	1,00	30,00%	3,00%	2,00%

Lo anterior se resume en los siguientes datos estadísticos:

MÉTODO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MÍNIMO	1,30	55,00%	1,00	10,00%	3,00%	2,00%
MÁXIMO	2,00	70,00%	4,00	70,00%	11,00%	6,00%
PROMEDIO	1,68	60,14%	2,24	32,00%	7,40%	4,71%
MEDIANA	1,65	57,89%	2,02	25,00%	7,67%	5,51%
MEDIA GEOMÉTRICA	1,66	59,93%	2,02	26,52%	6,83%	4,40%

6.1.2.1.5. DETERMINACION DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL PROCESO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 51 de 142

Una vez finalizado el análisis de las fuentes de información a continuación se muestra el resumen de dichas fuentes y la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional:

CONCEPTO	MÉTODO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
SUPERSOCIEDADES	MÍNIMO	0,68	0,02%	-95,41	-64,83%	-2829,96%	-15,43%
	MÁXIMO	2391,77	368,49%	INDETERMINADO	3402,50%	712,39%	173,70%
	PROMEDIO	19,06	40,38%	145,25	188,70%	25,93%	14,98%
	MEDIANA	3,01	34,89%	5,19	99,98%	17,94%	10,90%
	MEDIA GEOMÉTRICA	3,75	26,77%	8,00	94,54%	18,76%	9,89%
EMPRESAS PARTICIPANTES PROCESOS SIMILARES	MÍNIMO	0,76	1,25%	1,41	-275,13%	2,46%	1,39%
	MÁXIMO	142,70	92,69%	INDETERMINADO	2910,67%	95,15%	68,46%
	PROMEDIO	12,95	34,61%	414,77	230,40%	34,50%	21,63%
	MEDIANA	4,32	35,92%	19,32	114,30%	29,05%	17,51%
	MEDIA GEOMÉTRICA	6,40	25,41%	32,19	122,78%	27,95%	17,03%
PROCESOS CONTRACTUALES SIMILARES	MÍNIMO	1,20	57,00%	1,20	20,00%	5,00%	1,00%
	MÁXIMO	2,00	75,00%	3,00	60,00%	15,00%	5,00%
	PROMEDIO	1,54	65,00%	1,89	43,33%	9,29%	3,29%
	MEDIANA	1,50	65,00%	1,63	50,00%	10,00%	3,00%
	MEDIA GEOMÉTRICA	1,51	64,77%	1,81	40,63%	8,70%	2,92%
PROCESOS ANTERIOR DE LA SDIS	MÍNIMO	1,30	55,00%	1,00	10,00%	3,00%	2,00%
	MÁXIMO	2,00	70,00%	4,00	70,00%	11,00%	6,00%
	PROMEDIO	1,68	60,14%	2,24	32,00%	7,40%	4,71%
	MEDIANA	1,65	57,89%	2,02	25,00%	7,67%	5,51%
	MEDIA GEOMÉTRICA	1,66	59,93%	2,02	26,52%	6,83%	4,40%
INDICADORES REQUERIDOS PARA EL ACTUAL PROCESO		**1,79**	**58,00%**	**2,02**	**25,00%**	**7,70%**	**5,70%**
INDICADORES CUMPLIMIENTO DE DECRETO No. 1860 DE 2021		**1,66**	**62,11%**	**1,90**	**20,00%**	**6,53%**	**4,52%**

Con los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos, se determina el porcentaje de cumplimiento respecto a la muestra, tal y como se observa en la siguiente tabla:

NOMBRE	INDICADOR	TOTAL MUESTRA	MAYOR	PORCENTAJE	MENOR	PORCENTAJE
LIQUIDEZ	1,79	442	360	81%	82	19%
ENDEUDAMIENTO	58,00%	442	350	79%	92	21%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	2,02	442	385	87%	57	13%
CAPITAL DE TRABAJO	25,00%	442	373	84%	69	16%
RENTABILIDAD PATRIMONIO	7,70%	442	354	80%	88	20%
RENTABILIDAD ACTIVO	5,70%	442	347	79%	95	21%

Teniendo en cuenta la información del cuadro anterior se evidencia que los diferentes indicadores se cumplen dentro de la muestra así: en liquidez el 81%, endeudamiento 79%, razón cobertura de intereses 87%, capital de trabajo 84%, rentabilidad sobre el patrimonio 80% y rentabilidad sobre el activo 79%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 52 de 142

6.1.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará mediante la obtención de los indicadores de:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

6.1.2.2.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 \times \% \text{ Participación}) + (AC2 \times \% \text{ Participación}) + (ACn \ldots. \% \text{Participación})}{(PC1 \times \% \text{ Participación}) + (PC2 \times \% \text{ Participación}) + (PCn)\ldots \% \text{Participación})}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 53 de 142

Condición:

Si **L ≥ 1,79**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **L < 1,79**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

6.1.2.2.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1\ X\ \%\ Participación) + (PT2\ X\ \%\ Participación) + (PTn\ldots\ X\ \%Participación)}{(AT1\ X\ \%\ Participación) + (AT2\ X\ \%\ Participación) + (ATn\ \ldots\ X\ \%Participación)} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 54 de 142

Condición:

Si **NE ≤ 58,00%**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **NE > 58,00%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

6.1.2.2.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp2 \times \% \text{ Participación}) + (UOpn\ldots \times \% \text{ Participación})}{(GI1 \times \% \text{ Participación}) + (GI2 \times \% \text{ Participación}) + (Gin\ldots \times \% \text{ Participación})}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 55 de 142

Si **RCI ≥ 2,02**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RCI < 2,02**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

6.1.2.2.4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

KW = AC – PC ≥ % PO

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los que presente propuesta.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +…+ (ACn - PCn) ≥ % PO

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los que presente propuesta.

Condición:

Si **KW ≥ 25,00% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **KW < 25,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 56 de 142

Nota 1: El capital de trabajo será evaluado de acuerdo con el grupo o los grupos a los cuales se presente el proponente. Cuando el proponente se presente a dos (2) grupos, la evaluación se realizará con base en la sumatoria de los presupuestos de ambos. Si el resultado de dicha evaluación es **cumple** de manera conjunta, se entenderá que el proponente cumple igualmente, de forma individual, para cada uno de los grupos a los que se haya presentado.

En caso de que el proponente no cuente con la capacidad financiera suficiente para cumplir de manera conjunta, la evaluación se efectuará, iniciando por el grupo de mayor a menor presupuesto. En este escenario, el proponente será habilitado únicamente para el grupo para los cuales su capital de trabajo resulte suficiente.

6.1.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

6.1.2.3.1 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \text{ X } 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 + \text{X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(Pt1 \text{ X \% Participación}) + (Pt2 \text{ X \% Participación}) + (Ptn\ldots \text{ X \% Participación})} \text{ X } 100$$

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 57 de 142

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RP ≥ 7,70%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RP < 7,70%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

6.1.2.3.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1\ X\ \%\ Participación) + (UOp2\ X\ Participación) + (UOpn\ \ldots X\ Participación)}{(AT1\ X\ \%\ Participación) + (AT2\ X\ Participación) + (ATn\ldots\ X\ Participación)} X\ 100$$

Donde:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 58 de 142

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RA ≥ 5,70%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RA < 5,70%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,79
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 58,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 2,02
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 25% del presupuesto oficial
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 7,70%
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 5,70%

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con base en lo dispuesto en el Decreto 1860 del 2021 y el Decreto 0287 de 2026, para los proponentes MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, que acrediten dicha condición, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 59 de 142

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 \times \% \text{ Participación}) + (AC2 \times \% \text{ Participación}) + (ACn \ldots. \% \text{Participación})}{(PC1 \times \% \text{ Participación}) + (PC2 \times \% \text{ Participación}) + (PCn)\ldots \% \text{Participación})}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **L ≥ 1,66**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 60 de 142

Si **L < 1,66**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 X \%\ Participación) + (PT2 X \%\ Participación) + (PTn\ldots X \%Participación)}{(AT1 X \%\ Participación) + (AT2 X \%\ Participación) + (ATn \ldots X \%Participación)} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 61 de 142

Si **NE ≤ 62,11%**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **NE > 62,11%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 \text{ X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(GI1 \text{ X \% Participación}) + (GI2 \text{ X \% Participación}) + (Gin\ldots \text{X \% Participación})}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 62 de 142

Si **RCI ≥ 1,90**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RCI < 1,90**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC – PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los que presente propuesta.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +…+ (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los que presente propuesta.

Condición:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 63 de 142

Si **KW ≥ 20,00% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **KW < 20,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota 2: El capital de trabajo será evaluado de acuerdo con el grupo o los grupos a los cuales se presente el proponente. Cuando el proponente se presente a dos (2) grupos, la evaluación se realizará con base en la sumatoria de los presupuestos de ambos. Si el resultado de dicha evaluación es **cumple** de manera conjunta, se entenderá que el proponente cumple igualmente, de forma individual, para cada uno de los grupos a los que se haya presentado.

En caso de que el proponente no cuente con la capacidad financiera suficiente para cumplir de manera conjunta, la evaluación se efectuará, iniciando por el grupo de mayor a menor presupuesto. En este escenario, el proponente será habilitado únicamente para el grupo para los cuales su capital de trabajo resulte suficiente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 64 de 142

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 + \text{X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(Pt1 \text{ X \% Participación}) + (Pt2 \text{ X \% Participación}) + (Ptn\ldots \text{ X \% Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RP ≥ 6,53%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RP < 6,53%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \text{ X } 100$$

Donde:
RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 65 de 142

$$RA = \frac{(UOp1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp2 \times \text{Participación}) + (UOpn \ldots X \text{ Participación})}{(AT1 \times \% \text{ Participación}) + (AT2 \times \text{Participación}) + (ATn \ldots \times \text{Participación})} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RA ≥ 4,52%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RA < 4,52%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,66
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 62,11%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,90
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 20% del presupuesto oficial
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 6,53%
Rentabilidad Sobre los Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 4,52%

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la última vigencia fiscal (Año 2025)**,** firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consulariz ado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 66 de 142

Nota 4: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

6.1.3 COMPONENTE ECONÓMICO

Para efectos de evaluación y calificación, los proponentes entregarán su oferta económica diligenciado el **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**, en el que se incluye un grupo de ciento veintitrés (123) ítems de bienes o servicios de operación logística, con sus especificaciones técnicas y cantidades, las cuales se proyectaron como futuros requerimientos para el desarrollo de los eventos de la Entidad.

Cada uno de esos ítems, se debe diligenciar teniendo en cuenta los precios techos del mercado determinado por la SDIS en la estructura de costos de la presente contratación.

Los proponentes deberán diligenciar en el cuestionario de propuesta económica en la Plataforma Transaccional de SECOP II, el valor total del presupuesto estimado para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que se adjudicará por dicho valor.

Igualmente, el oferente deberá anexar como evidencia en la plataforma SECOP II, el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, en el cual deberá realizar su ofrecimiento por valores unitarios según lo establece el formato.

6.1.4 CAPACIDAD TÉCNICA:

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos mínimos que se establecen en el pliego de condiciones y estudio previo respectivo.

6.1.4.1 REQUISITOS DEL ANEXO TÉCNICO

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el anexo técnico, para lo cual manifestará su aceptación a dichos requisitos en el formato **ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS.**

Los aspectos técnicos básicos, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos mínimos que se establecen en el pliego de condiciones y estudio previo respectivo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 67 de 142

El proponente deberá contar con la infraestructura física y técnica requerida para desarrollar el objeto del contrato.

6.1.5. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

6.1.5.1 EXPERIENCIA GENERAL

6.1.5.1.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en el Registro Único de Proponentes se verificarán los requisitos habilitantes de capacidad Jurídica, capacidad Financiera, experiencia del Proponente, y capacidad de Organización del Proponente.

El proponente persona natural o jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con los códigos del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, -UNSPSC- en el tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con los códigos indicados más adelante, el cual debe encontrarse vigente y en firme antes de la fecha del cierre del presente proceso, su fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del mismo.

Si en el certificado allegado con la oferta no se encuentra en firme la inscripción, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para el “Traslado, subsanación y Período para presentar observaciones al informe preliminar”.

Siendo importante precisar que de conformidad con lo establecido en el numeral 12.2 de la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Integración Social no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Adicional a la información contenida en el RUP para efectos de acreditar la experiencia habilitante, el oferente deberá aportar un máximo de cuatro (4) contratos ejecutados. Cada uno de los contratos presentados deben estar registrados en el RUP en, al menos, cinco (5) de los códigos del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC) hasta el tercer nivel, según se describe a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 68 de 142

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial
90101500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90111500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros
90121500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Facilitación de viajes	Agentes de viajes
90131500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo
90141600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de personal temporal

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 69 de 142

Nota 1: Los proponentes obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su **certificado vigente y en firme** En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito de manera individual.

La sumatoria del valor del/los contrato/s señalado/s en este numeral, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

No. de SMMLV
1,677.24

Para determinar la correspondencia del valor de los contratos en salarios mínimos, el cálculo se efectuará de conformidad con el valor correspondiente al salario mínimo legal mensual vigente del año en que se terminó el contrato con el cual se está certificando la experiencia.

AÑO	SMMLV
2026	**$** 1.750.905
2025	$ 1.423.500
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803

De conformidad con el inciso segundo del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación para cada uno de los servicios que ofrecerá a la entidad estatal deberán estar identificados con el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en al menos, cinco (5) de los códigos del Sistema de codificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) y su valor expresado en SMMLV.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar experiencia. Al respecto se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados según lo señalado en este numeral, cuando este dato se requiera en el presente documento de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo.

Si en los documentos que acreditan la experiencia del proponente, o de uno o varios de los integrantes del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 70 de 142

proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

No se tendrán en cuenta los contratos cuyo objeto no guarde relación directa con la experiencia específica señalada en el presente numeral.

6.1.5.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Dentro de la experiencia general que se acreditará con máximo CUATRO (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo registro en el RUP se encuentre vigente a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso y en firme a más tardar dentro del término de traslado de las evaluaciones, minimo una de las experiencias con las cuales se pretenda acreditar lo requerido por la Entidad debe mediante la certificación o documentos complementarios especificar la realización de eventos y/o actividades en OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS en la ciudad de Bogotá D.C.

En caso de que las certificaciones emitidas por las Entidades contratantes o el RUP no contengan la información que permita verificar la experiencia en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS, bajo los términos señalados, el proponente deberá anexar copia de los contratos o de los documentos soporte que permitan corroborar la información que falte en la certificación.

Para acreditar la experiencia habilitante el proponente deberá tener en cuenta:

Los oferentes deberán presentar certificaciones referentes a la experiencia requerida.

A manera informativa, el proponente debe diligenciar el **“Formato No. 10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.”**

Para el presente proceso se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el **FORMATO No. 10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes.

La Secretaría Distrital de Integración Social precisa que si en las certificaciones aportadas por el oferente que acreditan experiencia no contemplan explícitamente el objeto solicitado y las demás actividades requeridas, el proponente deberá anexar junto con su propuesta los documentos que acrediten el cumplimiento de este requisito.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 71 de 142

NOTA: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, dicha información debe estar en la certificación respectiva.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO No. 10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

En el **FORMATO No. 10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** se tendrán en cuenta las cuatro primeras experiencias relacionadas.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO No. 10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y la consagrada en los soportes presentados o en el RUP, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información del RUP y de los soportes.

NOTA: El proponente deberá presentar a la SDIS el **FORMATO No. 10 DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o apoderado. En todo caso primará siempre la información registrada en el RUP.

El proponente deberá cargar, en la plataforma SECOP II, el formato que se exige en el proceso, los documentos que acrediten su experiencia como proponente, de manera organizada y relacionada, según cada caso. Los nombres de los archivos electrónicos cargados en la plataforma SECOP II deben identificar claramente sus contenidos.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá cargar en la plataforma SECOP II únicamente los documentos electrónicos que respalden la experiencia diligenciada en los formatos respectivos.

6.1.5.1.3. REQUISITOS DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la Entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1) Nombre de la empresa Contratante.
2) Dirección
3) Teléfono
4) NIT (en caso de ser entidad privada)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 72 de 142

5) Nombre del Contratista.
6) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
7) Número del contrato (si tiene).
8) Objeto del contrato.
9) Valor del contrato.
10) Ciudad y/o municipio en donde se ejecutó el contrato.
11) Actividades y/o obligaciones desarrolladas
12) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
13) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
14) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

La experiencia debe ser relacionada en el formato **No. 10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** a fin de facilitar su evaluación, deberá entregarse firmado por el proponente si es persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente en cualquier momento que lo requiera y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya actividad no tengan relación directa con objeto contractual señalado en este estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos.

No serán válidas como soportes de las certificaciones las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra, así como tampoco las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

No serán tenidos en cuenta los contratos como certificación ya que en estos no se garantiza el cumplimiento y terminación del compromiso contractual.

No serán válidos los contratos verbales.

En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y cuando la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 73 de 142

y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas del pliego de condiciones.

Las certificaciones aportadas de contratos que no estén contenidas o registradas en el RUP no serán tenidas en cuenta.

Cuando el valor del contrato esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En caso de reportar más certificaciones de experiencia de los requeridos, solamente serán tenidas en cuenta las cuatro primeras certificaciones relacionadas en el formato, siempre y cuando las mismas cumplan con los requisitos habilitantes.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquéllos suscritos entre el contratante y el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal que acredite la experiencia (contratista de primer orden); cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.

No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar experiencia. Al respecto se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados según lo señalado en este

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 74 de 142

numeral, cuando este dato se requiera en el presente documento, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo.

Si en los documentos que acreditan la experiencia del proponente en caso de consorcio, o unión temporal uno o varios de los integrantes del proponente, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

A manera informativa, el proponente debe diligenciar el "**Formato No. 10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**"

Si el proponente acredita más de cuatro (4) contratos que cumplan los requisitos exigidos en el proceso, la Secretaría tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, las cuatro primeras certificaciones relacionadas en el formato.

En todo caso, cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá acreditar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal que se conforme y cada uno de los participantes deberá acreditar la experiencia y uno de los integrantes deberá acreditar una experiencia en SMMLV igual o mayor al 50% del presupuesto oficial en SMMLV para la presente oferta.

6.1.5.1.4. ACLARACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES:

- En caso que un oferente presente información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, la SDIS considerará para efectos de la verificación del factor experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la oferta.
- En caso que un oferente haya suscrito contratos anteriores con la SDIS, que cumplan con lo requerido en experiencia, no será necesario acreditar las certificaciones, pero deberá enunciarlo y describirlo en el formato de experiencia del proponente.
- Las certificaciones que no cumplan con las condiciones requeridas no serán validadas para acreditar la experiencia habilitante.

Reglas para acreditar la experiencia conforme a los criterios diferenciadores Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nacional 1082 de 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, la SDIS a partir del análisis del sector determinó para el proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos no son EXCLUYENTES con relación a los requisitos habitantes técnicos (experiencia) definidos en el presente documento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 75 de 142

El proponente podrá acreditar cualquiera de los siguientes Criterios Diferenciales: emprendimientos y empresas de mujeres, Mipymes o Empresas o Emprendimientos de Personas en Condición de Discapacidad en el sistema de compras públicas. En el caso en que el proponente acredite los tres (3) criterios diferenciales, la entidad solamente tomara uno de estos para la validación de la Experiencia Habilitante.

El requisito habilitante diferencial para efectos del proceso es:

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL	**CRITERIO DIFERENCIAL****
CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA El proponente que acredite alguno de los criterios diferenciales podrá acreditar la experiencia habilitante requerida con máximo cinco (5) contratos suscritos y debidamente ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el **Formato EXPERIENCIA DEL PROPONENTE .**	1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.
	2. Mipyme en el sistema de compras públicas.
	3. Empresas o Emprendimientos de Personas en Condición de Discapacidad

Nota 1: Para la acreditación del requisito habilitante diferencial se aplicarán todas las reglas contempladas en la sección “Experiencia del Proponente” del presente documento en concordancia con lo aquí dispuesto.

Nota 2: Conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **emprendimiento y empresa de mujeres** solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita dicha condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo **2.2.1.2.4.2.18.** del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **Mipyme en el sistema de compras públicas** solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 4: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de cualquiera de los integrantes del proponente plural que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto 287 de 2026.- Empresas o Emprendimientos de Personas en Condición de Discapacidad

Nota 5: Los presentes criterios habilitantes diferenciales no excluyen al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el numeral 6.1.5.1**.** del presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 76 de 142

Nota 6: ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES: Para efectos de la acreditación de los requisitos habilitantes diferenciales el proponente deberá acreditar, conforme a lo señalado a continuación junto con los documentos aquí definidos:

ITEM	CONDICIÓN DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.	a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. o, b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. o, c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 77 de 142

		Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. o, d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.
2	Mipyme en el sistema de compras públicas	La verificación del tamaño empresarial se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Para acreditar este criterio diferencial el proponente deberá diligenciar y suscribir el **FORMATO No. 23 - ACREDITACIÓN CONDICIÓN MIPYME** adjuntar al mismo la siguiente documentación: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
3	Empresas o Emprendimientos de Personas en Condición de Discapacidad	La verificación de este criterio se realizará de la siguiente manera: 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente. 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 78 de 142

		cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal. 4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 5.Personas jurídicas que acrediten dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva.

6.1.5.1.5. REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA CUANDO NO EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PROPONENTE

La Secretaría verificará con los documentos solicitados en el presente numeral, que el proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, acrediten máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a más tardar a la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones se encuentren relacionados con lo establecido en el numeral experiencia del proponente, del presente estudio.

Si uno o varios de los integrantes del proponente presentan las certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará el porcentaje del valor ejecutado, que corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación de ese integrante(s) dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

6.1.5.1.6 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE

El proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en este documento por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio, y lo señalado en este documento.

El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 79 de 142

(i) Si el proponente o los miembros de una estructura plural son colombianos se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.

(ii) Si el Proponente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así:

1) Mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control.

2) Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o

3) Mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o

4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.

NOTAS:

1. El proponente que acredite la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria deberá suscribir una fianza en los términos del anexo “MODELO FIANZA”, firmada por el representante legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación.

2. Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 80 de 142

6.1.5.1.7. **RECURSO HUMANO MÍNIMO HABILITANTE**

Para la ejecución del contrato, la SDIS requiere que el proponente, con la presentación de su oferta, diligencie y presente el **Formato No. 13 – CARTA DE COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO**, debidamente suscrito por el Representante Legal, en el cual se relacionará el recurso humano requerido para la ejecución del contrato, indicando como mínimo: nombre completo, número de identificación, cargo o rol, formación académica y tiempo de experiencia, de acuerdo con los perfiles establecidos en el presente numeral.

Una vez adjudicado el proceso, el proponente adjudicatario deberá presentar, **dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación**, la totalidad de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de los perfiles del recurso humano relacionado en el **Formato No. 13 – CARTA DE COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO**.

La documentación presentada será objeto de verificación y aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social. La aprobación del recurso humano por parte de la Entidad será requisito previo para la suscripción del Acta de Inicio.

Una vez suscrita el Acta de Inicio, y durante la etapa de alistamiento, el contratista deberá disponer del recurso humano señalado y aprobado por la Entidad, el cual acompañará la ejecución del contrato durante todo su desarrollo, a menos que se presente alguna circunstancia de fuerza mayor, debidamente acreditada y avalada por el/la SUPERVISOR/A del contrato.

Dicho recurso humano deberá ser contemplado en los costos de la propuesta económica presentada por el proponente.

El Contratista deberá contar con el recurso humano mencionado en el presente numeral, el cual adelantará sus labores en el lugar que le indique la **ENTIDAD** y deberá contar con disponibilidad de tiempo completo durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico. Estas personas no podrán desempeñar un rol diferente al definido, lo anterior sin perjuicio del personal adicional que se requiera específicamente para cada uno de los eventos.

A continuación, se describen los perfiles solicitados al CONTRATISTA para la ejecución del contrato:

ROL	**PERFIL REQUERIDO**	**EXPERIENCIA**	**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**
Un (1) director de eventos o Ejecutivo de cuenta	Título profesional En cualquier área que se encuentre en el registro SNIES.	Experiencia relacionada mínima de cinco (5) años, como director de eventos y/o director de proyectos, realizando funciones	Es el enlace y el canal de comunicación directo entre el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato por parte de la SDIS. Encargado de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 81 de 142

			y/o actividades de: planeación, coordinación o dirección u operación y ejecución técnica, logística, presupuestal y administrativa, para la realización de eventos en el sector público o privado.	planear, definir, organizar, dirigir y coordinar la ejecución y desarrollo administrativo y operativo de los eventos en todas y cada una de sus etapas, garantizando de forma permanente la calidad de los servicios, de acuerdo con los procesos, presupuestos y cronogramas establecidos en el contrato, así como aquellas acciones propias de su cargo. Debe tener autonomía técnica y administrativa para la toma de decisiones inmediatas relacionadas con la ejecución del contrato y debe estar en permanente comunicación con el/la SUPERVISORA del contrato. En caso de requerirse, el director deberá estar presente en el desarrollo de los eventos.	
	Un (1) Productor general	Título profesional En cualquier área que se encuentre en el registro SNIES.	Experiencia relacionada mínima de cinco (5) años como productor general, dentro de los últimos ocho (8) años al cierre del presente proceso, realizando funciones y/o actividades de: planeación o coordinación o dirección, operación y ejecución técnica y logística, en el sector público o privado.	Encargado de la coordinación, articulación, control, seguimiento y administración de los recursos (técnicos y logísticos) aprobados en las etapas de preproducción y producción de los eventos. Apoyará al director de eventos y será el responde por el desarrollo del evento en su ejecución técnica y logística en sitio, desde el montaje hasta la devolución y entrega de espacios, materiales, informes y	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 82 de 142

			demás conexos a la ejecución del evento.
Dos (2) Asistentes operativos	Título de técnico, o tecnólogo, o estudiante de sexto semestre de educación superior en cualquier área del conocimiento que se encuentre en el registro SNIES.	Experiencia relacionada de tres (3) años acreditada como asistente operativo de eventos, realizando funciones o actividades asistenciales, operativas técnicas y/o logísticas en eventos, en el sector público o privado.	Encargado de las funciones operativas y asistenciales, durante las etapas de preproducción, producción y post producción del evento. Asistirán al director de eventos o al Productor general en todas las actividades técnicas y operativas necesarias para el adecuado desarrollo de los eventos y adelantarán las demás acciones propias de su cargo.

Es preciso que el recurso humano relacionado en el **Formato No. 13 – CARTA DE COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO** se encuentre disponible en la ciudad de Bogotá, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El proponente adjudicatario deberá presentar, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación**, la documentación correspondiente al recurso humano relacionado en el **Formato No. 13 – CARTA DE COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO**, con el fin de que la Entidad verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada perfil.

La documentación que deberá presentar el adjudicatario será:

a. Copia del documento de identificación de cada persona.
b. Certificaciones de experiencia.
c. Copia del diploma o acta de grado del estudio correspondiente.
d. Copia de la tarjeta profesional expedida por la autoridad competente y que se encuentre vigente, en los casos que aplique, o el documento que avale el ejercicio de la profesión.
e. Certificado de antecedentes profesionales, expedido por la autoridad competente. (Cuando aplique).
f. **Formato No. 13 – CARTA DE COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO**, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del oferente, en los términos establecidos en los documentos del proceso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 83 de 142

La documentación aportada será revisada por la Secretaría Distrital de Integración Social, con el propósito de verificar que cada una de las personas relacionadas en el Formato No. 13 cumpla con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos para el perfil correspondiente.

La verificación y aprobación del recurso humano por parte de la Entidad será requisito previo para la suscripción del Acta de Inicio.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO

a. Para acreditar la experiencia del recurso humano relacionado en el **Formato No. 13 – CARTA DE COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO**, se deberán presentar las certificaciones correspondientes que contengan como mínimo la siguiente información: Nombre, dirección y teléfono actual de la empresa contratante.
b. Nombre y número de identificación de la persona a la que se está certificando.
c. Objeto del contrato (cuando aplique).
d. Cargo con la descripción de las funciones, actividades u obligaciones desempeñadas.
e. Plazo del contrato; indicando la fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). La fecha de la certificación debe ser posterior a la terminación del contrato. Si el contrato se encuentra en ejecución, se tendrá en cuenta para la contabilización de la experiencia, la fecha de expedición de la certificación. Para las certificaciones que no cuenten con el día exacto de inicio o terminación, se tomará para la contabilización de la experiencia, el último día del mes de inicio y el primer día del mes de terminación que se relacionen en la certificación.
f. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Cuando las certificaciones aportadas **no contemplen explícitamente las funciones y/o actividades requeridas para acreditar el perfil correspondiente**, el adjudicatario deberá aportar los documentos adicionales que permitan verificar objetivamente el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como actas de liquidación, copia de contratos, órdenes de servicio u otros documentos idóneos.

En caso de que el recurso humano relacionado en el **Formato No. 13 – CARTA DE COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO** haya adquirido la experiencia en contratos anteriormente ejecutados por el proponente, además de los documentos anteriormente relacionados, se deberá indicar el número del contrato, cuando aplique, con el cual estuvo vinculado el recurso humano que se está acreditando y adjuntar la certificación del contrato suscrito entre el proponente y el tercero, en cuya ejecución participó la persona. La certificación deberá cumplir con las características establecidas para la acreditación de la experiencia o, en su defecto, deberá aportarse el acta de liquidación del contrato, cuando aplique.

Adicionalmente, los títulos de estudios obtenidos en el exterior deberán ser títulos oficiales y venir traducidos oficialmente junto con su respectiva apostilla, homologados y convalidados por la Entidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 84 de 142

competente. Igualmente, las certificaciones laborales obtenidas en el exterior deberán venir debidamente apostilladas y traducidas oficialmente cuando aplique.

Nota: De conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso para que los documentos públicos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero puedan ser apreciados dentro de cualquier proceso, incluido el administrativo o contractual, deberán estar apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el mismo sentido, la Ley 455 de 1998 y la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961 exigen y regulan lo respectivo a la apostilla y el artículo 480 del Código de Comercio establece la obligatoriedad del trámite de consularización.

Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados), no se realizará doble contabilización y se tomará la primera fecha de inicio y la última fecha de terminación de la experiencia que se encuentre traslapada. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas.

No serán válidas las certificaciones expedidas por los mismos profesionales (auto certificaciones).

No serán válidos como soportes las copias de los contratos laborales o certificaciones parciales cuando el contrato ya ha terminado.

No se acepta ningún otro documento a los antes mencionados para acreditar la experiencia del personal propuesto. Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles, debidamente suscritas, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias.
El recurso humano base del contratista deberá responder también por los eventos y/o actividades que se realicen de manera simultánea.

En caso de eventos fuera de Bogotá D.C., los gastos de viáticos, tiquetes aéreos o demás gastos de traslado del productor del equipo del personal mínimo requerido estará a cargo del CONTRATISTA, garantizando su presencia para la coordinación y ejecución del evento.

6.1.5.1.7.1. **CONSIDERACIONES SOBRE EL PERSONAL MINÍMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA:**

a. Los trabajos deben haber sido realizados, por la persona para la cual el proponente está aportando la acreditación de la experiencia y que dicha experiencia es la requerida para este proceso. Así mismo, en los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades.
b. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el presente estudio previo, y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
c. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del recurso humano propuesto, además de la certificación que así lo demuestre, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda),

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 85 de 142

con el visto bueno del revisor fiscal o contador (para acreditar la experiencia del personal propuesto y su vínculo con la empresa del proponente).

d. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
e. La SDIS podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del recurso humano propuesto.
f. Para que sean consideradas válidas, las certificaciones deben acreditar la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades u obligaciones o funciones realizadas por el personal propuesto.
g. Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que un (1) año corresponde a 360 días y un (1) mes a 30 días.
h. De conformidad a lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Lo anterior de conformidad con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.
i. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona.
j. De acuerdo al Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, capítulo II artículo 3, dirigido a (…) "*la incorporación de medidas afirmativas que promuevan la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Distrito Capital*"(…), EL CONTRATISTA deberá contratar e incluir un número mínimo de 50% de mujeres entre el personal de ejecución del contrato como parte de la estrategia de contratación pública que propenda al reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres y su acceso a las oportunidades económicas en condiciones de equidad.

6.1.5.1.8. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

Atendiendo la obligación que ordena el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 142 Decreto Ley 2106 de 2019, el proponente que aspire a participar en el presente proceso de selección deberá presentar el **REGISTRO NACIONAL DE TURISMO** vigente a la fecha de presentación de la oferta, que lo acredite como un Prestador de Servicio Turístico de conformidad con lo reglado por el numeral 5 del artículo 62 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, es decir debe fungir en dicho registro como un **OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES**. La referida inscripción debe haberse surtido bajo los cánones que predica el artículo 2.2.4.1.2.8. del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 229 de 2017 y sustituido por el artículo 1 del Decreto 1836 de 2021. "*Por el cual se modifica y adiciona el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en relación con el Registro Nacional de Turismo y las obligaciones de los operadores de plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos prestados y/o disfrutados en Colombia"*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 86 de 142

En el caso de los proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura), cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito habilitante, adjuntando la certificación que evidencia que se encuentra inscrito como **OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES** en el **REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.**

Acorde con lo anterior la inscripción en mención será exclusivamente avalada con el Certificado del Registro Nacional de Turismo expedida por la Cámara de Comercio competente, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 229 de 2017 y Decreto 1836 de 2021, documento que deberá ser aportado por el oferente con su propuesta, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

6.1.5.1.9. REGISTRO SUGA

El proponente deberá estar registrado con perfil de organización en el Sistema Único de Gestión para el registro, evaluación y autorización de actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA y allegar **constancia de inscripción en dicho modulo,** emitida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER; dicha constancia deberá ser expedida en el año 2026. El proponente, deberá garantizar que su perfil de organización se encuentre activo durante el término de prestación del servicio del futuro contrato, lo que le permitirá asumir el rol de organizador de actividades de aglomeración de público y, en general, ser el responsable de su realización ante la ciudadanía y las entidades que conforman el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), podrán acreditar el requisito habilitante del Registro SUGA en tanto al menos uno de sus integrantes se encuentre inscrito, situación que debe ser evidenciada mediante la presentación de la **constancia de inscripción en el módulo SUGA**.

6.2 ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial que es de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.936.681.400) M/CTE**, valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar.

El valor del contrato se ejecutará conforme a la demanda de servicios requeridos por la SDIS, hasta agotar el presupuesto o se cumpla el término del plazo de ejecución lo primero que ocurra.

El valor de los servicios prestados se pagará de conformidad con los valores causados y aprobados por el supervisor del contrato más su respectiva comisión de servicios, conforme los valores unitarios ofertados en la propuesta económica.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 87 de 142

6.3 PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de evaluación y calificación, los proponentes entregarán su oferta económica diligenciado el **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**, en el que se incluye un grupo de ciento veintitrés **(123)** ítems de bienes o servicios de operación logística, con sus especificaciones técnicas y cantidades, las cuales se proyectaron como futuros requerimientos para el desarrollo de los eventos de la Entidad.

Cada uno de esos ítems, se debe diligenciar teniendo en cuenta los precios techos del mercado determinado por la SDIS en la estructura de costos de la presente contratación.

Los proponentes deberán diligenciar en el cuestionario de propuesta económica en la Plataforma Transaccional de Secop II, el valor total del presupuesto estimado para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que se adjudicará por dicho valor.

Igualmente, el oferente deberá anexar como evidencia en la plataforma SECOP II, el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, en el cual deberá realizar su ofrecimiento por valores unitarios según lo establece el formato.

El proponente debe presentar su **FORMATO PROPUESTA ECONOMICA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Para la presentación de la Propuesta Económica, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente.
b) El FORMATO PROPUESTA ECONOMICA, debe adjuntarse en la plataforma transaccional del SECOP II con los valores expresados en moneda funcional colombiana.
c) El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar dentro del "FORMATO PROPUESTA ECONOMICA".
d) El proponente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros. De ser necesario, la SDIS realizará el procedimiento de redondeo en los precios ofertados, según se indica a continuación:

   • Ajustar al peso a todos los precios unitarios ofertados, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos; si los centavos son iguales o mayores a 50 se suprimen y el último peso se aumentará al peso inmediatamente superior.

   • En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior, prevaleciendo para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar aceptada su oferta.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 88 de 142

e) El FORMATO PROPUESTA ECONOMICA, deberá presentarse en formato Excel y adjuntarse en la Plataforma SECOPII, debidamente firmado por el representante legal del proponente y de libre lectura (sin claves ni bloqueos).
f) Los gastos o costos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista si llegare a ser adjudicatario del proceso de selección
g) Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Integración Social no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
h) El valor de la oferta deberá incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades, entre ellos, el costo de las actividades preliminares (tales como planeación, visitas técnicas, montajes, entre otros) que se requieren para la realización del evento, los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, personal idóneo y calificado que se requiera, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.
i) El valor de cada ítem debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos a que haya lugar en la ejecución del contrato. Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del contrato, así como las condiciones propias del transporte, las prestaciones sociales, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso
j) La SDIS, en ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar el proponente en el FORMATO PROPUESTA ECONOMICA.
k) La Secretaría Distrital de Integración Social procederá a su corrección aritmética y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza de forma incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
l) Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente.
m) El proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la Entidad, entre ellas TODAS las actividades o Ítems que contemplan en el FORMATO PROPUESTA ECONOMICA, ya que cada una de estas da cumplimiento al objeto contractual del presente proceso.
n) Si de acuerdo con la verificación de la oferta económica y la información obtenida por la Entidad en el desarrollo del proceso, el valor de una oferta se considera un valor artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 89 de 142

el rechazo o la continuidad de la oferta. Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad tuvo dudas y estas responde a circunstancias objetivas del oferente, la Entidad continuará con el proceso de evaluación de ofertas

o) No se aceptarán propuestas enviadas por, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

Adicionalmente, se incluye como ítem independiente, el porcentaje de comisión de servicios y elementos del tarifario que el oferente propone a la SDIS como contraprestación derivada de sus servicios durante la ejecución del contrato, la cual será liquidada y reconocida por cada evento ejecutado, tomando como base el costo de los bienes y servicios efectivamente suministrados, este no puede superar el valor del **DIEZ PORCIENTO (10%) IVA INCLUIDO** El techo de comisión aquí estipulado corresponde a una contraprestación máxima que es razonable, que se encuentra dentro de los parámetros de mercado y que fue recabada con ocasión del estudio del sector, estudio del mercado y contratos celebrados con anterioridad por la Entidad.

Finalmente, se identifica la necesidad de incorporar dentro de la estructura económica del contrato una comisión aplicable a bienes y servicios no incluidos en el tarifario establecido, cuya naturaleza o condiciones particulares de contratación no permiten realizar un estudio de mercado previo bajo las metodologías ordinarias. De acuerdo con el análisis de las cotizaciones allegadas en el estudio de mercado para servicios no tarifados, se evidenció que los porcentajes de comisión oscilan entre el 10% y el 22%, obteniendo un promedio simple de 15,4%.

En consecuencia, se considera técnicamente viable establecer una comisión del quince por ciento (15%) para la atención de servicios no tarifados dentro del contrato de operación logística, garantizando condiciones de eficiencia, razonabilidad económica y adecuada ejecución contractual.

Para la presentación de la oferta de las comisiones de servicios, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, equipo humano base, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el documento de estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte integral de presente proceso.

El porcentaje de las comisiones de servicios final propuesto no estará sujeto a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

El valor de la propuesta económica en lo que corresponde a los diferentes ítems de bienes y servicios de operación logística, deberá incluir transporte, seguridad, personal técnico para su operación, montaje, desmontaje y todos los costos directos o indirectos, necesarios para la prestación del servicio. Deberá presentarse en pesos colombianos, sin centavos, antes de IVA e incluir las demás tasas, impuestos y contribuciones nacionales y locales a las que haya lugar. Por su parte, las comisiones de servicios deberá presentarse en términos porcentuales; este porcentaje debe presentarse con máximo dos decimales (Ej:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 90 de 142

3,81%). Si el proponente en su oferta económica no expresa decimal alguno, éste se asumirá que es cero (0).

6.3.1. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá verificar la coherencia y consistencia entre su propuesta económica y el presupuesto oficial que hace parte integral del pliego de condiciones.

La Entidad realizará la verificación de las propuestas económicas, de la siguiente manera:

a. Se verificará la totalidad de los VALORES UNITARIOS OFERTADOS ANTES DE IVA y los resultados de las operaciones aritméticas realizadas, si resulta necesario se les aplicará el procedimiento de redondeo establecido
b. Revisará el VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA del proponente, para todos los ítems, el cual NO deberá ser mayor al 100% del VALOR UNITARIO OFICIAL ANTES DE IVA, fijado para el respectivo ítem
c. Se verificará que el VALOR TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA presentado, NO sea mayor al 100% del VALOR TOTAL OFICIAL - ANTES DE IVA, indicado en el **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Serán causales de rechazo de la oferta las siguientes:

a. Cuando el proponente omita la presentación definitiva del **"FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA"** con su oferta.
b. Cuando el VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA del proponente, para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al VALOR UNITARIO OFICIAL ANTES DE IVA, fijado para el respectivo ítem
c. Cuando una vez verificado y ajustado al peso el **VALOR TOTAL OFERTADO** ANTES DE IVA presentado en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, sea mayor al 100% del **VALOR TOTAL OFICIAL - ANTES DE IVA indicado** en el **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**
d. Cuando se adicione, modifique u omita algunos de los ítems establecidos o cuando en la casilla del **VALOR UNITARIO OFERTADO** ANTES DE IVA del proponente, se indiquen valores negativos o valores en cero ($0,00)

6.3.2. FACTORES DE SELECCIÓN- OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios de evaluación y ponderación definidos por la Entidad consultan lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en referencia con el principio de selección objetiva, así mismo se hace uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos y económicos. De otra parte, y en estricto acatamiento del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 se asigna diez puntos a los servicios de origen nacional, a fin de estimular la industria colombiana.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 91 de 142

En virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

Sólo serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros. La evaluación técnica y económica de las propuestas se efectuará teniendo en cuenta los factores señalados a continuación, los cuales para la evaluación de ofertas representan un puntaje máximo de cien puntos (100) puntos distribuidos así:

Reducción de puntaje por incumplimiento

Al presente proceso de selección le será aplicable lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que indica:
"*Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior*."

6.4 CRITERIOS DE PONDERACIÓN:

	FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	PUNTOS
EVALUACIÓN - CALIFICACION TÉCNICA Y ECONÓMICA	**EVALUACIÓN FACTORES TÉCNICOS**		38,5
	ASISTENTES OPERATIVOS ADICIONALES	Hasta 17,5	
	RECURSO HUMANO	Hasta 7	
	ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PENDONES	Hasta 9	
	ESTACIÓN DE CAFÉ PARA EVENTOS	Hasta 5	
	ESTIMULOS DE LEY		12,5
	DECRETO 1860 DE 2021 - Puntaje adicional para estimular emprendimientos y empresas de mujeres	0.25	
	DECRETO 1860 DE 2021 Puntaje adicional para estimular MIPYMES en el sistema de compras públicas.	0.25	
	DECRETO 287 DE 2026 - Incentivo a los proponentes con trabajadores con discapacidad	2	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 92 de 142

	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – Servicios prestados por personas naturales o jurídicas colombianas o residentes en Colombia	10	
	EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO		49
	Porcentaje de comisión ofertado para bienes y servicios que se encuentren dentro del tarifario	7	
	Porcentaje de comisión ofertado para bienes y servicios que se encuentren fuera del del tarifario	7	
	Oferta económica	35	
	PUNTAJE TOTAL		**100**

6.4.1. FACTORES TÉCNICOS (38,5 PUNTOS)

6.4.1.1 ASISTENTES OPERATIVOS ADICIONALES

El proponente que ofrezca a título gratuito, a la Secretaría Distrital de Integración Social, hasta dos (02) asistentes operativos de eventos sin que esto genere costos para la entidad, obtendrá la siguiente puntuación:

CRITERIO	PUNTAJE
Un (1) Asistente operativo	**7,5**
Dos (2) Asistentes operativos	**17,5**

Perfil Asistentes operativos

a). Formación Académica: Título de técnico o, tecnólogo o estudiante de sexto semestre de educación superior en cualquier área del conocimiento que se encuentre en el registro SNIES.
b). Experiencia: Experiencia relacionada de tres (3) años acreditada, como asistente operativo de eventos, realizando funciones o actividades asistenciales, operativas técnicas.
c). Actividades a desarrollar: Encargado de las funciones operativas y asistenciales, durante las etapas de preproducción y producción y post producción del evento. Asistirán al director de eventos o al Productor general en todas las actividades técnicas y operativas necesarias para el adecuado desarrollo de los eventos y adelantarán las demás acciones propias de su cargo.

NO SE REQUIERE APORTAR HOJAS DE VIDA DE PERSONAL PARA EVALUACIÓN CON LA OFERTA PUES, SE TRATA DE UN OFRECIMIENTO. En razón a ello, las hojas de vida y sus soportes deberán ser entregados al supervisor/a del Contrato para su validación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La verificación del cumplimiento mínimo de formación académica y experiencia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 93 de 142

requerida será validada dentro del día hábil siguiente a la presentación de los documentos, y su aprobación será requisito para la suscripción del acta de inicio.

Nota: La Secretaría Distrital de Integración Social, determinará los eventos y las condiciones de modo, tiempo y lugar, en los que se requieran los productores de eventos ofertados por el proponente, para el desarrollo de sus actividades.

Para el ofrecimiento de este ponderable, el proponente deberá diligenciar el formato ASISTENTES OPERATIVOS ADICIONALES. Por lo cual se le otorgara máximo 17.5 puntos.

6.4.1.2 RECURSO HUMANO

El proponente que ofrezca a título gratuito, a la Secretaría Distrital de Integración Social, hasta cuarenta (40) personas que realicen el rol de operadores logísticos y hasta cuatro (4) personas que realicen el rol de coordinadores logísticos sin que esto genere costos para la entidad, obtendrá la siguiente puntuación:

CRITERIO	PUNTAJE
Treinta (30) operadores logísticos y tres (3) coordinadores para los eventos determinados por la Secretaría Distrital de Integración Social.	**4**
Cuarenta (40) operadores logísticos y cuatro (4) coordinadores para los eventos determinados por la Secretaría Distrital de Integración Social.	**7**

NOTA 1: El proponente se compromete a que el personal logístico (operadores logísticos y coordinadores) ofertado por el proponente para todos los eventos en los que se requiera el servicio, deberá cumplir con las condiciones establecidas en el en su numeral 2 del ARTÍCULO 2º de la Resolución 375 de 2006, expedida Por la Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de prevención y atención de emergencias, el cual establece lo siguiente:

"2. Perfil del Personal:
a. Personas mayores de 18 años.
b. Personal con título de Bachiller como mínimo nivel educativo.
c. Personas psicológicamente estables. Para lo cual las empresas logísticas por medio de su oficina o departamento de recursos o talentos humanos, desarrollaran las pruebas necesarias y certificaran la condición de todas y cada una de las personas que laboren en las aglomeraciones.
d. Con capacitación mínima conforme a lo establecido en el numeral 3 para operadores y coordinadores.
e. Contextura física de acuerdo a funciones que deben desarrollar y afiliación a sistema de seguridad social."

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 94 de 142

NOTA 2: La Secretaría Distrital de Integración Social, determinará los eventos y las condiciones de modo, tiempo y lugar, en los que se requieran los operadores y coordinadores ofertados por el proponente, para el desarrollo de sus actividades.

Para el ofrecimiento de este ponderable, el proponente deberá diligenciar el FORMATO PONDERACION DEL RECURSO HUMANO. Por lo cual se le otorgara máximo 7 puntos.

6.4.1.3 ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PENDONES

El proponente que ofrezca a título gratuito, a la Secretaría Distrital de Integración Social, la elaboración y entrega de hasta cincuenta (50) pendones de 2 metros por 1 metro tipo Roll Up, material sólido, en aluminio desarmable y armable fácilmente, Banner digital con impresión en policromía de acuerdo a diseño entregado por la entidad.

Cada pendón debe contar con su respectivo empaque rígido para su debida conservación cuando no se encuentre en uso y deben ser entregados a la entidad a los ochos (8) días hábiles posteriores a la solicitud formal de elaboración realizada por la Secretaría.

La entrega de los pendones ofrecidos no generará costo para la Entidad y la solicitud de la producción la realizará el/la SUPERVISOR/A durante la ejecución del contrato.

El puntaje del ofrecimiento de los pendones con las siguientes características: 2 metros por 1 metro tipo Roll Up, material sólido, en aluminio desarmable y armable fácilmente, Banner digital con impresión en policromía, se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Elaboración y entrega de treinta (30) pendones de 2 metros por 1 metro tipo Roll Up, material sólido, en aluminio desarmable y armable fácilmente, Banner digital con impresión en policromía con su respectivo estuche de guardado para los eventos determinados por la Secretaría Distrital de Integración Social.	**3**
Elaboración y entrega de cuarenta (40) pendones de 2 metros por 1 metro tipo Roll Up, material sólido, en aluminio desarmable y armable fácilmente, Banner digital con impresión en policromía con su respectivo estuche de guardado para los eventos determinados por la Secretaría Distrital de Integración Social.	**6**
Elaboración y entrega de cincuenta (50) pendones de 2 metros por 1 metro tipo Roll Up, material sólido, en aluminio desarmable y armable fácilmente, Banner digital con impresión en policromía con su respectivo estuche de guardado para los eventos determinados por la Secretaría Distrital de Integración Social.	**9**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 95 de 142

Para el ofrecimiento de este ponderable, el proponente deberá diligenciar el FORMATO PUNTAJE TÉCNICO OFRECIMIENTO DE ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PENDONES por lo cual se le otorgará máximo 9 puntos.

6.4.1.4 ESTACIÓN DE CAFÉ PARA EVENTOS

El proponente que ofrezca a título gratuito, a la Secretaría Distrital de Integración Social, hasta veinte (20) estaciones de café para 50 personas, por evento que se requiera, durante la ejecución del contrato, obtendrá la siguiente puntuación:

CRITERIO	PUNTAJE
Una (1) estación de café para 50 personas, durante la ejecución del contrato, para diez (10) eventos. Para efectos del presente proceso, la estación de café se entenderá como un punto permanente de café, con bebidas calientes: té, café y aromáticas, servido en desechables ecológicos. Debe incluir su personal de servicio y todo lo que requiera para su operación autónoma (mesas, manteles para su estación de servicio entre otros), el cual deberá permanecer disponible durante la totalidad de la duración de cada evento.	**3**
Una (1) estación de café para 50 personas, durante la ejecución del contrato, para veinte (20) eventos. Para efectos del presente proceso, la estación de café se entenderá como un punto permanente de café, con bebidas calientes: té, café y aromáticas, servido en desechables ecológicos. Debe incluir su personal de servicio y todo lo que requiera para su operación autónoma (mesas, manteles para su estación de servicio entre otros), el cual deberá permanecer disponible durante la totalidad de la duración de cada evento.	**5**

Nota: Las cantidades de elementos ofrecidos por el proponente, la Entidad las utilizará dependiendo las necesidades de la SDIS y hasta agotar el ofrecimiento.

Para el ofrecimiento de este ponderable, el proponente deberá diligenciar el formato ESTACIÓN DE CAFÉ PARA EVENTOS Por lo cual se le otorgará máximo 5 puntos.

6.4.1.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA ESTIMULAR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES -Decreto 1860 de 2021 (0,25 PUNTOS).

Con el objetivo de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la Secretaría Distrital de Integración Social, asignará un máximo de 0,25 puntos a los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 96 de 142

proponentes que acrediten alguno de los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta condición se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. Por tanto, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta condición se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista) de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta condición se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta condición se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres (puntaje adicional), las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre y presentación de oferta del presente proceso de selección.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 97 de 142

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios establecidos en los numerales anteriormente relacionados y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. los incentivos contractuales previstos para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme.

En el evento de los oferentes plurales se dará aplicación a los parágrafos 1 y 2 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres.

6.1.4.1.6 PUNTAJE ADICIONAL PARA ESTIMULAR MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS)

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se otorgará dicho puntaje a los proponentes que certifiquen las condiciones descritas según la documentación pertinente y diligenciando el formato correspondiente.

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero puntos veinticinco puntos (0,25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: la Secretaria aclara a los proponentes, que solo se otorgará este puntaje a las empresas que cumplan con lo establecido en el *artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.*

ARTÍCULO 43. DEFINICIONES DE TAMAÑO EMPRESARIAL. El artículo 2o de la Ley 590 de 2000, quedará así:

"Artículo 2o. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. *Número de trabajadores totales.*
2. *Valor de ventas brutas anuales.*
3. *Valor activos totales.*

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 98 de 142

PARÁGRAFO 1o. El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que considere necesario.

PARÁGRAFO 2o. Las definiciones contenidas en el artículo 2o de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo".

Ahora bien, en razón a que las entidades sin ánimo de lucro no persiguen este objetivo y están destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar repartición de utilidades. Las ESAL no podrán ser consideradas MiPymes para ningún efecto en procesos de contratación

6.1.4.1.7 PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 2 PUNTOS)

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se le aplicará como máximo 2 punto al proponente que acredite alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026:

   (i) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.
   (ii) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.
   (iii) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 99 de 142

(iv) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Numero mínimos de trabajadores Con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 100 de 139

Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicional

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos (2) puntos, sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

Nota 1: Por tratarse de un factor ponderable, no se aceptarán correcciones o aclaraciones o modificaciones o ajustes de ninguna índole, posteriores al cierre del presente proceso de selección para este requisito.

Nota 2: Si el proponente no allega los documentos correspondientes o estos documentos no correspondan en su integridad con lo solicitado por la SDIS, se le calificará para este factor con CERO (0) PUNTOS. La

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 101 de 139

entidad verificará la vigencia de dicha certificación (Ministerio de Trabajo), de conformidad con la normativa aplicable.

6.4.2 FACTOR ECONÓMICO (49 PUNTOS)

Para efectos de evaluación el proponente entregará su oferta económica diligenciando el **FORMATO No. - PROPUESTA ECONOMICA**, contemplando todos los ciento veintitrés (123) bienes o servicios de operación logística establecidos por la Entidad.

Nota 1: El proponente deberá ofertar el precio unitario antes de IVA, (cuando aplique) para cada uno de los ciento veintitrés (123) bienes y servicios de operación logística. El proponente no podrá presentar precios unitarios en cero ($0) o en blanco, so pena del RECHAZO DE SU PROPUESTA.

Nota 2. Los precios de mercado establecidos por la SDIS serán los precios máximos que el proponente podrá presentar en su oferta.

6.4.2.1 PORCENTAJE DE COMISIÓN OFERTADO PARA BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL TARIFARIO (7 PUNTOS):

La comisión de servicios es entendida como la contraprestación que el proponente cobrará a la SDIS por la ejecución del contrato de operación logística, la cual será liquidada y reconocida por cada evento ejecutado tomando como base el costo de los bienes y servicios efectivamente suministrados.

Apartir de los porcentajes de comisión ofertados, la Entidad asignará máximo siete (7) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica con relación al porcentaje de comisión, los cuales son los siguientes:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los dos (2) primeros decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) del día hábil siguiente al cierre y presentación de ofertas, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso, la Entidad verificará las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que la Superintendencia Financiera publique el día hábil siguiente al cierre y presentación de ofertas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 102 de 14

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1;V_2;\ldots;\ldots V_m)$$

Donde:

V_i = Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

m = Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Me = Es la mediana calculada con los valores de las propuestas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 103 de 14

$$\text{Puntaje} = \left(\left(1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right) \text{x puntaje máximo}\right)$$

Donde:

Me *:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas válidas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\left(1 - \left|\frac{VMe - V_i}{VMe}\right|\right) \text{x puntaje máximo}\right)$$

Donde:

VMe : Es el valor de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$media\ geometrica: MG = \sqrt[n]{V1 \text{ x } V2\text{x } V3 \ldots Vn}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica.
$V1$: Es el valor de una propuesta habilitada.
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 104 de 14

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo x } \left(1 - \left(\frac{|M_G - v_i|}{M_G}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{x}_B = \frac{(v_{min} + \bar{x})}{2}$$

Donde:

v_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
$\bar{x}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas válidas.
$\bar{x}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{puntaje máximo x } \left(1 - \left(\frac{\bar{x}_B - v_i}{\bar{x}_B}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{x_B} \\ \text{puntaje máximo x } \left(1 - \left(\frac{|\bar{x}_B - v_i|}{\overline{x_B}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{x_B} \end{cases}$$

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 105 de 14

Donde:

$\bar{x}_B$: Es la media aritmética baja.
$V1$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta hábil para calificación económica de menor valor.

$$v_{min} = Minimo(V_1; V_2; V_3; \dots; \dots V_m$$

Donde:

V_{i} : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
m : Es el número total de propuestas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
v_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \text{ puntaje máximo x } \left(\frac{v_{min}}{v_i}\right)$$

Donde:

v_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
V_{i} : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

En el caso en el que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada, no se aplicará ninguna fórmula de evaluación.

Nota 1: La comisión de servicios ofertada por el proponente en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** debe contemplar de manera implícita el costo del recurso humano base, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el documento de estudios previos, anexo técnico y pliego de condiciones del presente proceso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 106 de 139

Nota 2: Los proponentes que omitan diligenciar la casilla **COMISIÓN OFERTADO PARA BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL TARIFARIO (%),** o que expresen una comisión de servicios por encima de la establecida por la SDIS (10%), generará el RECHAZO DE SU PROPUESTA.

6.4.2.2. PORCENTAJE DE COMISIÓN OFERTADO PARA BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DEL TARIFARIO (7 PUNTOS):

La comisión de servicios es entendida como la contraprestación que el proponente cobrará a la SDIS por la ejecución del contrato de operación logística, la cual será liquidada y reconocida por cada evento ejecutado tomando como base el costo de los bienes y servicios efectivamente suministrados.

Apartir de los porcentajes de comisión ofertados, la Entidad asignará máximo siete (7) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica con relación al porcentaje de comisión, los cuales son los siguientes:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los dos (2) primeros decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) del día hábil siguiente al cierre y presentación de ofertas, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso, la Entidad verificará las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que la Superintendencia Financiera publique el día hábil siguiente al cierre y presentación de ofertas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 107 de 139

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1;V_2;\ldots;\ldots V_m)$$

Donde:

V_i = Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

m = Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Me = Es la mediana calculada con los valores de las propuestas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\left(1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right) \text{x puntaje máximo}\right)$$

Donde:

Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas válidas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 108 de 14

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\left(1 - \left|\frac{VMe - V_i}{VMe}\right|\right) \text{x puntaje máximo}\right)$$

Donde:

VMe : Es el valor de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$media\ geometrica: MG = \sqrt[n]{V1 \text{ x } V2\text{x } V3 \ldots Vn}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica.
$V1$: Es el valor de una propuesta habilitada.
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo x } \left(1 - \left(\frac{|M_G - v_i|}{M_G}\right)\right)$$

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 109 de 139

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{x}_B = \frac{(v_{min} + \bar{x})}{2}$$

Donde:

v_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
$\bar{x}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas válidas.
$\bar{x}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{puntaje máximo x}\left(1 - \left(\frac{\bar{x}_B - v_i}{\bar{x}_B}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{x_B} \\ \text{puntaje máximo x}\left(1 - \left(\frac{|\bar{x}_B - v_i|}{\overline{x_B}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{x_B} \end{cases}$$

Donde:

$\bar{x}_B$: Es la media aritmética baja.
$V1$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta hábil para calificación económica de menor valor.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 110 de 139

$$v_{min} = Minimo(V_1; V_2; V_3; \dots; \dots V_m$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m : Es el número total de propuestas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
v_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \text{puntaje máximo x } \left(\frac{v_{min}}{v_i}\right)$$

Donde:

v_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso en el que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada, no se aplicará ninguna fórmula de evaluación.

Nota 1: La comisión de servicios ofertada por el proponente en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** debe contemplar de manera implícita el costo del recurso humano base, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el documento de estudios previos, anexo técnico y pliego de condiciones del presente proceso.

Nota 2: Los proponentes que omitan diligenciar la casilla **COMISIÓN OFERTADO PARA BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DEL TARIFARIO (%),** o que expresen una comisión de servicios por encima de la establecida por la SDIS (15%), generará el RECHAZO DE SU PROPUESTA.

6.4.2.2 EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (35 PUNTOS):

Se otorgará un puntaje máximo de treinta y cinco (35) puntos al proponente cuya propuesta económica sea la más favorable para la Entidad. La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 111 de 139

CONCEPTO	METODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los dos (2) primeros decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso, la Entidad verificará las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) del día hábil siguiente al cierre y presentación de ofertas, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/).

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango Inclusive	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 112 de 14

mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1;V_2;\ldots;\ldots V_m)$$

Donde:

V_i = Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m = Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Me = Es la mediana calculada con los valores de las propuestas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\left(1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right) \text{x puntaje máximo}\right)$$

Donde:

Me *:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas válidas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\left(1 - \left|\frac{VMe - V_i}{VMe}\right|\right) \text{x puntaje máximo}\right)$$

Donde:

VMe : Es el valor de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 113 de 14

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$media\ geometrica: MG = \sqrt[n]{V1 \text{ x } V2\text{x } V3 \ldots Vn}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica.
$V1$: Es el valor de una propuesta habilitada.
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo x } \left(1 - \left(\frac{|M_G - v_i|}{M_G}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 114 de 14

$$\bar{x}_B = \frac{(v_{min} + \bar{x})}{2}$$

Donde:

v_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
$\bar{x}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas válidas.
$\bar{x}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{puntaje máximo x}\left(1 - \left(\frac{\bar{x}_B - v_i}{\bar{x}_B}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{x_B} \\ \text{puntaje máximo x}\left(1 - \left(\frac{|\bar{x}_B - v_i|}{\overline{x_B}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{x_B} \end{cases}$$

Donde:

$\bar{x}_B$: Es la media aritmética baja.
$V1$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta hábil para calificación económica de menor valor.

$$v_{min} = Minimo(V_1; V_2; V_3; \dots; \dots V_m$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
m : Es el número total de propuestas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
v_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 115 de 14

$$\text{Puntaje} = \text{puntaje máximo x } \left(\frac{v_{min}}{v_i}\right)$$

Donde:

v_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
V_{i} : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta ofrece los bienes relevantes y/o servicios de origen nacional. Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo **2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015** que establece*: **existencia de trato nacional.*** **LA SECRETARIA DE LA INTEGRACION SOCIAL** debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 116 de 139

Nota. Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

A partir del análisis del sector, se concluye que en el presente proceso no se encontraron registrados en la plataforma de Registro de Productores y Bienes Nacionales bienes o insumos de mayor relevancia, para lo cual se concluye que para el presente proceso de selección no existen bienes nacionales o insumos de relevante en el presupuesto del proceso de selección.

En consecuencia, se determina que para el presente proceso de selección no se identifican bienes nacionales relevantes. Por lo anterior, la Entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 680 de 2021 que indica:

> *"En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato."*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que, en su oferta, diligencien el **Formato APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta que el presente proceso no contempla bienes nacionales relevantes, el puntaje se asignará se la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**PUNTAJE**
	10

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 117 de 139

Cuando el proponente ofrezca la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas.	
Cuando el proponente NO ofrezca ninguna condición	**0**

Nota: En caso de no presentarse el formato aquí estipulado, no se otorgará puntaje.

6.4.4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

a) En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, la SDIS reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

b) Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.

c) Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección. "**FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULAS PENALES"**

d) De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

e) En el caso en que mediante un mismo acto **administrativo** se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

Condición:	Si/No
Multa durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso	
Cláusula penal durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 118 de 14

	-2 %AL PUNTAJE TOTAL ASIGNADO

6.4.4 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los documentos del presente proceso, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir una sola propuesta hábil, la Secretaría le asignará el máximo puntaje en aquellos factores y subfactores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE:

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso. Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes. Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado. **Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.**
	Preferir la propuesta de la mujer	**MUJER CABEZA DE FAMILIA:** La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 119 de 14

2	cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas Jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección**. <u>MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:</u>** Se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo anteriormente enunciado. **En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el “Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3		De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 120 de 14

		Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. Formato suministrado por **la SDIS**, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditara con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 121 de 14

	4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. **En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes.** Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificaran bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 122 de 14

		definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. **En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 123 de 14

		proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituye o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato - Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6	Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PERSONA NATURAL** Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos: Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 124 de 14

			PERSONAS JURÍDICAS En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. **PROPONENTE PLURALES** **Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el “Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 125 de 14

	7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que sea acreditado de la siguiente manera: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación oreintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga unaparticipación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en elproponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en ítem No. 2, de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. b) el integrante del proponente plural que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán serempleados, socios o accionistas de otro de los integrantesdel proponente plural, para	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 126 de 14

		lo cual el integrante de que trata el literal a) Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el represente legar de la persona jurídica Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación en cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
	Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) **La SDIS** ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 127 de 14

9	proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, **la SDIS** tomara la parte entera (números a laizquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del procederá adividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, **la SDIS** seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado. **Nota.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9,10 y 11.	

6.6. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectúo el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 128 de 139

análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	NO	SI	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	SI
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA		SI	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	SI	NO	SI

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 129 de 139

De acuerdo con lo anterior, los acuerdos comerciales actualmente vigentes, aplican de la siguiente manera para la presente contratación:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se revisó en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los tratados de Alianza del pacifico (Chile, Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triangulo Norte Guatemala), Unión Europea, Reino Unido e Irlanda, Israel y Comunidad Andina de Naciones.

7. OBLIGACIONES.

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos y anexo técnico y demás documentos que hagan parte integral del proceso, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato, junto con el supervisor del mismo.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
4) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato incluidos en el precio de su oferta.
5) Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, donde conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, donde acredite el cumplimiento de tales obligaciones. En caso de que la certificación venga firmada por el revisor fiscal se debe adjuntar su tarjeta profesional, el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional o registro o matrícula expedidos por la colegiatura correspondiente (no mayor a 90 días) y la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
6) Presentar un informe final consolidado del contrato, para la liquidación del mismo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 130 de 139

7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
10) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SECRETARÍA por el incumplimiento del contrato.
12) Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) o las demandas interpuestas por terceros derivadas de su actividad.
13) Dar cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como todas las normas que en materia ética y valores expedida por la SDIS, en la ejecución del contrato.
14) Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizada, rotulada y almacenada, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, cuando haya lugar según el objeto contractual, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades.
15) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas si las hubiere, y en el contrato.
16) No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento de las actividades del objeto contractual, en cumplimiento de las instrucciones emanadas de la circular 001 de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
17) Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, mensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.
18) Registrar a las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.
19) PREVENCIÓN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG). Evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 131 de 14

cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.

20) Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.
21) Cumplir de acuerdo con los Decretos 599 de 2013 y 622 de 2016 y a la Resolución 569 de 2014, y demás normativa vigente, los requisitos previstos conforme al "*Grado de complejidad de las aglomeraciones de público"*, en las actividades que así lo requieran.
22) Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.
23) Presentar al supervisor del contrato los informes técnicos que den cuenta de la ejecución de acuerdo con el anexo tecnico, estudios previos y los demás informes de acuerdo con lo establecido en el contrato.

7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios de operador logístico para asesorar, planear, orientar, coordinar, ejecutar, gestionar, administrar y controlar los eventos de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en las solicitudes de bienes y servicios, aprobadas por el supervisor del contrato, y en concordancia con lo establecido en el anexo técnico.
2. Cumplir durante la ejecución del contrato lo ofertado a la Entidad en la etapa precontractual.
3. Cumplir con todas las especificaciones y alcances contenidos en el anexo técnico, el cual hace parte integral del contrato.
4. Respetar y acatar los canales de comunicación que defina la Secretaría Distrital de Integración Social para la correcta ejecución del contrato.
5. Revisar que los eventos ejecutados por la Secretaría Distrital de Integración Social cuenten con los permisos legales necesarios para su normal desarrollo y dicha responsabilidad no podrá ser trasladada a la Entidad, por tal razón, el contratista deberá tramitar y gestionar oportunamente los permisos y/o licencias a que haya lugar ante las autoridades competentes para poder llevar a cabo la actividad y/o evento y así, dar cumplimiento al cronograma de los eventos establecidos.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para adelantar la preproducción de los eventos y para revisar el estado de ejecución del contrato.
7. Responder y acatar los requerimientos realizados por la Secretaría Distrital de Integración Social, a través del/la supervisor/a, en los tiempos dispuestos en las solicitudes presentadas; en caso de que la comunicación no defina un plazo específico, se entenderá por defecto, que su cumplimiento debe darse dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la recepción.
8. Solicitar autorización al/la supervisor/a del contrato, cuando en virtud de la naturaleza o características propias de un evento y /o actividad, se requiera modificar una o varias especificaciones técnicas contenidas en la SOLICITUD DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, aprobada(s) previamente por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 132 de 139

9. Adelantar las acciones necesarias, en el cierre de cada evento y /o actividad, con el fin de garantizar que los espacios utilizados en su desarrollo queden en el mismo estado de aseo, orden y conservación, en el que se encontraban antes de su inicio.
10. Entregar los documentos exigidos por la SDIS para la legalización de los gastos incurridos de los eventos ejecutados de forma mensual, siguiendo el procedimiento y las condiciones previamente definidas en el anexo técnico.
11. Mantener durante la vigencia del contrato, el recurso humano base de su propuesta, en concordancia con las especificaciones del anexo técnico, el cual sólo podrá modificarse en casos de fuerza mayor o caso fortuito, con personal de iguales o mayores calidades de formación y experiencia de la persona a reemplazar; en tal situación, deberá presentar previamente su propuesta al/la Supervisor/a del contrato, quien dará la autorización correspondiente para el cambio.
12. Garantizar la capacidad de reacción administrativa, técnica y operativa necesaria, en horario permanente, para responder los requerimientos de la Secretaría Distrital de Integración Social, en cualquiera de las etapas de la producción de los eventos.
13. Garantizar el pago oportuno a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos, de acuerdo con las negociaciones comerciales que realice.
14. Garantizar que todo el personal que suministre, subcontrate y/o intervenga en el desarrollo y ejecución del contrato cumpla con lo requerido por la normatividad y demás disposiciones legales relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, afiliaciones a Seguridad Social y parafiscales, etc.
15. Garantizar que todo el personal que suministre, subcontrate y/o intervenga en el desarrollo y ejecución de los eventos programados, cuente con los elementos de protección personal y/o bioseguridad necesarios, según las recomendaciones específicas y de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Adelantar los trámites, registros, protocolos y/o autorizaciones requeridas por la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o el Gobierno Nacional para la reactivación económica de las empresas dedicadas a la operación logística de eventos.
17. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Integración Social, a través del/la supervisor/a, sobre cualquier hecho que altere el normal desarrollo de los eventos, y presentar alternativas de solución inmediata ante situaciones que sean de su competencia, en función de sus obligaciones contractuales.
18. Apoyar a la Secretaría Distrital de Integración Social en la preparación de las respuestas, así como en la entrega de la información soporte, dentro de los términos legales, para la atención de derechos de petición, requerimientos de organismos de control, acciones constitucionales y administrativas que estén relacionadas con el objeto del contrato y que sean de su competencia, en virtud de sus obligaciones contractuales.
19. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con los descritos en la matriz de riesgos.
20. Responder ante terceros por los daños y/o perjuicios que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 133 de 139

21. Presentar los informes que establezca el supervisor del contrato y en general los que le sean requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social siguiendo la estructura y características establecidas por la Entidad.
22. Tener una oficina en Bogotá D.C, y garantizar la disponibilidad permanente del representante legal o la persona que este designe para atender requerimientos administrativos, financieros y legales, adquirir compromisos y/o firmar documentos relacionados a la ejecución del contrato.
23. EL CONTRATISTA deberá contratar e incluir un número mínimo de 50% de mujeres entre el personal de ejecución del contrato dando cumplimiento al Decreto Distrital No. 643 del 25 de diciembre de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, deberá allegar la certificación correspondiente durante la ejecución del contrato conforme lo establecido en dicha normatividad.
24. Durante la ejecución del contrato mantener vigente el Registro Nacional de Turismo.
25. Durante la ejecución del contrato mantener vigente la inscripción en el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Publico en el Distrito Capital SUGA.
26. El contratista deberá presentar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, la totalidad de la documentación requerida en los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso para la acreditación del recurso humano ofertado. La verificación y aprobación del recurso humano por parte de la Entidad será requisito previo para la suscripción del Acta de Inicio.

7.1.3 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN:

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

7.1.4 OBLIGACIONES AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del contrato teniendo en cuenta:

1. Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y obligaciones ambientales al personal que participe en el desarrollo del presente contrato y las obligaciones ambientales contractuales, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.
2. El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor- y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 134 de 139

plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.

3. Los insumos tales como vasos para bebidas calientes y frías, mezcladores, azúcar individual, aromática individual, que se requieran en la ejecución del contrato, deben ser fabricados y/o empacados en material agroindustrial, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, no se permite el uso de plásticos de un solo uso.
4. Los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.
5. Contar con un punto ecológico para facilitar el manejo y disposición de los residuos orgánicos, aprovechables y no aprovechables generados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como con un cuarto para el almacenamiento temporal de estos residuos ordinarios, en cumplimiento del código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019 “Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones”.
6. Contar con contenedores para la separación y manejo de los residuos ordinarios y aprovechables generados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato generen los participantes durante el canje, en cumplimiento del código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019 “Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones”.
7. Suministrar equipos, sistemas e implementos de alta eficiencia lumínica y bajo consumo de agua, según aplique.
8. Disponer adecuadamente los residuos sólidos de carácter ordinario generados en el desarrollo de las actividades propias del contrato, entregando el material no aprovechable al operador de aseo y el material aprovechable a organizaciones de recicladores habilitadas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.
9. Entregar el (los) informe (s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.

7.1.5 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Suministrar a los trabajadores los Elementos de Protección Personal requeridos para el control de los riesgos; además, debe contar con los registros del suministro de los mismos garantizando las especificaciones de acuerdo con la naturaleza de la actividad a realizar.
2. Asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros.
3. Garantizar el uso adecuado de herramientas y equipos según su naturaleza y condiciones de fabricación. No debe usar herramientas hechizas ni con deterioro evidente que genere riesgo durante su utilización.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 135 de 139

4. Garantizar la implementación de los procedimientos de trabajo seguro o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara, oportuna y pertinente sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades.
5. El Contratista debe garantizar el uso correcto de los elementos de protección personal por parte de sus trabajadores. El contratista no podrá iniciar trabajos hasta tanto, todo su personal cuente con los elementos de protección necesarios.

7.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA SDIS

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación junto con el CONTRATISTA.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los servicios prestados por el CONTRATISTA y recibidos a satisfacción por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con las tarifas ofrecidas y contratadas.
5. Efectuar la supervisión y seguimiento constante y permanente al contrato.

7.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SDIS

No Aplica

8. FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Integración Social pagará al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con los eventos efectivamente prestados dentro del mes inmediatamente anterior, que cuenten con la correspondiente aprobación del supervisor del contrato.

Los valores se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura debidamente diligenciada, orden o soporte de servicio, informe de ejecución del contrato durante el periodo respectivo, cuadro consolidado de servicios (eventos realizados en el mes, fechas de ejecución y valores totales por evento), certificado de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales expedida por el Representante legal o revisor fiscal, según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. Además de la presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato, dentro de las fechas establecidas por la ley.

El pago dependerá de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos requeridos, que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la entidad.

Los eventos que se realicen en el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2026 al 20 de diciembre de 2026, serán cancelados durante la vigencia de acuerdo con el cronograma de pagos establecido por la Entidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 136 de 139

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la SECRETARÍA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista está en la obligación de entregar al(los) supervisor(es), las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con la paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual el supervisor avalará el pago ante el área financiera.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será responsabilidad del/la **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES** de la Secretaría Distrital de Integración Social. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor verificará y ejercerá los controles para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estudio Previo, Anexo Técnico, adendas y contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato el Supervisor deberá constatar que todos los trabajadores del CONTRATISTA que laboren en el presente servicio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el CONTRATISTA cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o el Artículo 1° de la Ley 1233 de 2008 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al contratista una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual deberá estar firmada por el revisor fiscal, cuando este exista, o por el representante legal de la entidad CONTRATISTA.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Página 137 de 139

PARÁGRAFO TERCERO: El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al CONTRATISTA, así como a la Subdirección de Contratación.

PARÁGRAFO CUARTO: el supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación, Manual de Interventoría de la Secretaría y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la SDIS Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, y la eficaz ejecución del mismo. Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL con NIT. 899.999.061-9, una garantía del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. La citada garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Valor total del contrato incluido IVA	Desde la suscripción del contrato, por su ejecución y 6 meses más.
Calidad del servicio	20%	Valor total del contrato incluido IVA	Desde la suscripción del contrato, por su ejecución y 6 meses más.

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 138 de 14

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10%	Valor total del contrato incluido IVA	Desde la suscripción del contrato, por su ejecución y 6 meses más.
Pago De Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones	5%	Valor total del contrato incluido IVA	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.	300 SMMLV	Valor total del contrato incluido IVA	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.

Nota 3: La garantía única, debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente.

Nota 4: La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, se deberá constituir, como un amparo autónomo y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y su vigencia se extenderá durante el periodo de ejecución del contrato.

Nota 5: Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato y su vigencia se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo

Nota 6: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o clausula penal.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 139 de 14

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión No 58 de fecha 09 de julio de 2026, el Comité de Contratación emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13. ANEXOS.

13.1. Tabla matriz estimación de riesgos
13.2. Estudio de sector
13.3. Anexo técnico
13.4. Indicadores financieros y capacidad organizacional
13.5 Obligaciones ambientales

14. APROBACIONES.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre: Ximena Rodríguez Pino Olga Milena Galeano Mayerly Aguirre Quesada	Nombre: Nohora Constanza Viloria Sandra Yolanda Pereira Antonio Esteban Naranjo	Nombre: Alejandra Maldonado Rivera
Cargo o vinculación: Contratistas Oficina Asesora de Comunicaciones	Cargo o vinculación: Contratistas Dirección de Análisis y Diseño Estratégico	Cargo o vinculación: Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones

ALEJANDRA MALDONADO RIVERA
JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 1 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO PREVIO OPERADOR LOGISTICO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497

Estado: Finalizado

Creación: 2026-08-14 21:12:48

Finalización: 2026-08-14 22:42:48

Escanee el código para verificación

Revisión: Nohora Constanza Viloria-Contratista Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Nohora Constanza Viloria Fonseca
52224033
nviloria@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria de Integracion Social

Elaboración: Mayerly Aguirre Quesada-Contratista Oficina Asesora de Comunicaciones

Mayerly Aguirre Quesada
1110486238
maguirre@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Elaboración: Olga Milena Galeano-Contratista Oficina Asesora de Comunicaciones

olga galeano
65709286
ogaleano@sdis.gov.co
secretaria
integracion social

Elaboración: Ximena Rodríguez Pino -Contratista Oficina Asesora de Comunicaciones

Luz Ximena Rodriguez Pino
51987583
lxrodriguezp@sdis.gov.co
contratista
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 141 de 141

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO PREVIO OPERADOR LOGISTICO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497

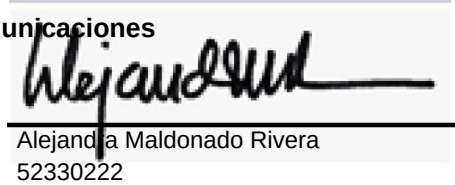
Estado: Finalizado

Creación: 2026-08-14 21:12:48

Finalización: 2026-08-14 22:42:48

Escanee el código para verificación

Firma: Aprobado :Alejandra Maldonado Rivera-Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones



Alejandra Maldonado Rivera
52330222
nmaldonado@sdis.gov.co
jefe oficina asesora de comunicaciones
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Antonio Esteban Naranjo-Contratista Dirección de Análisis y Diseño Estratégico



ANTONIO ESTEBAN NARANJO URIBE
91289974
anaranjo@sdis.gov.co
¡CONTRATISTA
SDIS

Revisión: Sandra Yolanda Pereira-Contratista Dirección de Análisis y Diseño Estratégico



SANDRA YOLANDA PEREIRA JAUREGUY
39533726
spereira@sdis.gov.co
CONTRATISTA
DIRECCION DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATEGICO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497
2026-08-14T22:42:52-05:00 - Pagina 1 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO PREVIO OPERADOR LOGISTICO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260814-211248-81d078-08742497

Creación: 2026-08-14 21:12:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-14 22:42:48

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Luz Ximena Rodriguez Pino lxrodriguezp@sdis.gov.co contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-14 21:12:52 Lec.: 2026-08-14 21:13:57 Res.: 2026-08-14 21:14:29 IP Res.: 191.104.148.105 Canal: Email
Elaboración	olga galeano ogaleano@sdis.gov.co secretaria integracion social	Aprobado	Env.: 2026-08-14 21:14:29 Lec.: 2026-08-14 21:15:08 Res.: 2026-08-14 21:15:43 IP Res.: 152.201.207.53 Canal: Email
Elaboración	Mayerly Aguirre Quesada maguirre@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-14 21:15:43 Lec.: 2026-08-14 21:16:57 Res.: 2026-08-14 21:18:20 IP Res.: 181.55.68.66 Canal: Email
Revisión	Nohora Constanza Viloria Fonseca nviloria@sdis.gov.co Contratista Secretaria de Integracion Social	Aprobado	Env.: 2026-08-14 21:18:20 Lec.: 2026-08-14 21:56:03 Res.: 2026-08-14 21:56:08 IP Res.: 201.221.172.59 Canal: Email
Revisión	SANDRA YOLANDA PEREIRA JAUREGUY spereira@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCION DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATEGICO	Aprobado	Env.: 2026-08-14 21:56:08 Lec.: 2026-08-14 22:19:53 Res.: 2026-08-14 22:20:10 IP Res.: 190.67.221.189 Canal: Email
Revisión	ANTONIO ESTEBAN NARANJO URIBE anaranjo@sdis.gov.co ¡CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-14 22:20:11 Lec.: 2026-08-14 22:21:18 Res.: 2026-08-14 22:21:24 IP Res.: 181.55.68.66 Canal: Email
Firma	Alejandra Maldonado Rivera nmaldonado@sdis.gov.co jefe oficina asesora de comunicaciones Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-14 22:21:24 Lec.: 2026-08-14 22:42:40 Res.: 2026-08-14 22:42:48 IP Res.: 186.31.167.241 Canal: Email